



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 FEB 2019  
 VENTANILLA  
 OFICIO CENTRAL  
 SUCRE - BOLIVIA  
 344-128  
 E-416

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
 N° 026/19  
 Sucre, 06 de febrero de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CM-2661 de 27 de septiembre de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO N° 891/18 de 21 de septiembre de 2018, suscrita por el Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo expedientes de los procesos ciento veintiocho (128) de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción del Estado ANPE, Obras, Bienes y Servicios, correspondientes a la gestión 2018, a los fines previstos en la Ley Municipal 26/14 de Fiscalización Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota de la Dirección de Contrataciones con el visto bueno de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, en cumplimiento a la Ley Municipal N° 26/2014 cuyo objeto es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal, a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la autonomía municipal y disposiciones legales vigentes, remite ciento veintiocho (128) procesos de contratación en las modalidades ANPE - OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, EXCEPCION Y DIRECTAS, correspondientes al periodo de la gestión 2018, los procesos de contratación en la modalidad ANPE, por Excepción y Emergencias, en originales de acuerdo al siguiente detalle:

**PROCESOS DE CONTRATACION ANPE OBRAS - BIENES Y SERVICIOS GESTION 2018**

| Nº | COD. INT. | CUCE                  | NOMBRE DEL PROCESO  | FOJAS | GRUPO |
|----|-----------|-----------------------|---|-------|-------|
| 1  | 067/18    | 18-1101-00-830263-1-1 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MAJADA                                      | 1057  |       |
| 2  | 54/18     | 18-1101-00-829600-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA HORNOS                                     | 417   |       |
| 3  | 60/18     | 18-1101-00-829667-1-1 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ESMERALDA     | 546   | 1     |
| 4  | 14/18     | 18-1101-00-825162-1-2 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. PAMPAS DE SAN IGNACIO                  | 952   |       |
| 5  | 43/18     | 18-1101-00-827327-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE GREGORIO REYNOLDS BARRIO ALTO DELICIAS    | 482   |       |
| 6  | 53/18     | 18-1101-00-829489-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA MARANPAMPA                                 | 389   |       |
| 7  | 64/18     | 18-1101-00-829986-1-1 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI KATALLA        | 548   |       |
| 8  | 58/18     | 18-1101-00-829633-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA ARMONIA A                | 505   | 2     |
| 9  | 41/18     | 18-1101-00-827402-1-1 | CONSTRUCCION EMBOVEDADO BARRIO PLAN 40  | 591   |       |
| 10 | 18/18     | 18-1101-00-825542-1-1 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO PANAMERICANO                         | 928   |       |
| 11 | 20/18     | 18-1101-00-825866-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE SAN ALBERTO D-1       | 741   |       |
| 12 | 017/18    | 18-1101-00-825525-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE LA PAZ, BUSTILLOS D-1 | 820   |       |
| 13 | 045/18    | 18-1101-00-830066-1-1 | CONSTRUCCION ESCALINATA J.V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4                            | 776   |       |
| 14 | 059/18    | 18-1101-00-829651-1-1 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MOLLE MAJAL   | 500   | 3     |
| 15 | 045/18    | 18-1101-00-827986-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO NAZARET D-3                                     | 655   |       |
| 16 | 039/18    | 18-1101-00-826929-1-1 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS                 | 564   |       |
| 17 | 208/18    | 18-1101-00-829937-1-4 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ILLIMANI                         | 1257  |       |
| 18 | 050/18    | 18-1101-00-828720-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE (1 Y 5) BARRIO BOLIVIA                   | 631   |       |
| 19 | 051/18    | 18-1101-00-828750-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDIO CALLES S/D BARRIO MOLLE MOLLE B                | 760   | 4     |
| 20 | 087/18    | 18-1101-00-833257-1-1 | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION AGUA SEGURA MOJTULO                          | 405   |       |
| 21 | 070/18    | 18-1101-00-830356-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO LAGUNILLAS NORTE POTOSI                         | 523   |       |
| 22 | 061/18    | 18-1101-00-829952-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS                                   | 486   |       |
| 23 | 55/18     | 18-1101-00-829607-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO SEVENCANI ZONA TIPAYOI                            | 421   |       |
| 24 | 95/18     | 18-1101-00-835890-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO PUEBLO NUEVO 2                | 633   |       |
| 25 | 103/18    | 18-1101-00-837828-1-1 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CONCEPCION SANCHO                   | 607   | 5     |
| 26 | 115/18    | 18-1101-00-840059-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD KACHA KACHA                      | 416   |       |
| 27 | 56/18     | 18-1101-00-829614-1-2 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO PARA RECUPERACION DE TIERRAS PORONGO              | 662   |       |
| 28 | 28/18     | 18-1101-00-826148-1-2 | REPOSICION ACERASA Y BORDILLOS CALLE RENE MORENO D-1                          | 715   |       |
| 29 | 98/18     | 18-1101-00-836016-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE COLOMBIA BARRIO PETROLERO                 | 502   |       |
| 30 | 85/18     | 18-1101-00-832544-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO KOLIPA TOKO C                            | 713   |       |
| 31 | 82/18     | 18-1101-00-832262-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD BELLA VISTA                      | 449   | 6     |
| 32 | 57/18     | 18-1101-00-829623-1-1 | CONSTRUCCION MURO PARA RECUPERACION DE TIERRAS CULTIVABLES CAMOS              | 409   |       |
| 33 | 42/18     | 18-1101-00-827413-1-1 | CONSTRUCCION EMBOVEDADO J.V. CLOTILDE VILLA D-4                               | 622   |       |
| 34 | 32/18     | 18-1101-00-826193-1-2 | CONSTRUCCION MICRORIEGO RUMI RUMI COMUNIDAD SOCAPAMPA                         | 1171  |       |
| 35 | 83/18     | 18-1101-00-832532-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PAJAE TARVITA BARRIO ALTO DELICIAS 123          | 661   |       |
| 36 | 35/18     | 18-1101-00-826494-1-1 | REMODELACION PASAJE TORRICO D-1   | 630   |       |
| 37 | 40/18     | 18-1101-00-827043-2-2 | CONSTRUCCION PAVIMENT RIGIDO CALLE S/D BARRIO PUEBLO NUEVO                    | 1056  | 7     |
| 38 | 29/18     | 18-1101-00-826162-1-2 | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE DESTACAMENTO 111 Y TARAPACA D-1           | 746   |       |
| 39 | 44/18     | 18-1101-00-827360-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE TRES BARRIO MONTERREY                     | 530   |       |
| 40 | 48/18     | 18-1101-00-828143-1-2 | CONSTRUCCION PAVIMENTO AV. 20 DE OCTUBRE                                      | 663   |       |

34



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

|     |        |                       |  |      |    |
|-----|--------|-----------------------|--|------|----|
| 41  | 89/18  | 18-1101-00-824143-1-1 | CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MUNAY PATA   | 599  |    |
| 42  | 13/18  | 18-1101-00-825065-2-1 | CONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHARCOMA   | 796  | 8  |
| 43  | 46/18  | 18-1101-00-828001-1-1 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN JUNTA VECINA URKUIÑA B   | 563  |    |
| 44  | 92/18  | 18-1101-00-834807-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD OVEJERIAS ZONA MAUCA HUASI   | 405  |    |
| 45  | 68/18  | 18-1101-00-830346-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. VILLA THEMIS D-3  | 679  |    |
| 46  | 94/18  | 18-1101-00-835228-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VALLE PARAISO   | 607  |    |
| 47  | 49/18  | 18-1101-00-828703-1-1 | CONSTRUCCION POTELO PISCO JAITANA ALTO ARANJUEZ  | 658  |    |
| 48  | 113/18 | 18-1101-00-839869-1-1 | CONSTRUCCION CONCUISON POTELO BARRIO COPACABANA  | 526  | 9  |
| 49  | 74/18  | 18-1101-00-830703-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS I  | 576  |    |
| 50  | 84/18  | 18-1101-00-832539-2-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA PIRAI   | 853  |    |
| 51  | 37/18  | 18-1101-00-826882-1-3 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ZONA SUR BARRIO 6 DE AGOSTO  | 1241 |    |
| 52  | 90/18  | 18-1101-00-834465-1-1 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MARAGUA  | 1450 |    |
| 53  | 108/18 | 18-1101-00-839597-1-1 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA   | 588  | 10 |
| 54  | 119/18 | 18-1101-00-840776-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE FINAL JOSE ANTONIO TONELLI BARRIO MESA VERDE CENTRO  | 510  |    |
| 55  | 79/18  | 18-1101-00-831574-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO TALAHUANCA   | 378  |    |
| 56  | 93/18  | 18-1101-00-834920-1-1 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 3 DE MAYO   | 700  |    |
| 57  | 12/18  | 18-1101-00-825045-1-3 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO KOL LPA TOCKO B   | 893  |    |
| 58  | 76/18  | 18-1101-00-831306-1-1 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VILCALATA   | 592  |    |
| 59  | 272/18 | 18-1101-00-806078-3-1 | RPROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 BUDIN CON AMARANTO Y CHOCOLATE                                       | 476  | 11 |
| 60  | 73/18  | 18-1101-00-830695-1-1 | RPROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 ACEITE COMESTIBLE DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINA "A"               | 136  |    |
| 61  | 8/18   | 18-1101-00-824522-1-1 | ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO ECOGRAFO (SISTEMA DE ULTRASONIDO DIGITAL DOPLER COLOR 4D)  | 455  |    |
| 62  | 27/18  | 18-1101-00-825934-1-1 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO BICENTENARIO  | 1053 |    |
| 63  | 16/18  | 18-1101-00-825492-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE CRUZ VERDE, ESPAÑA D-1   | 757  | 12 |
| 64  | 109/18 | 18-1101-00-839620-1-1 | CONSTRUCCION POTELO ALTO GARCILAZO LECHUGUILLAS  | 586  |    |
| 65  | 62/18  | 18-1101-00-829957-2-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES SAGAT CENTRO JAPON  | 1018 |    |
| 66  | 111/18 | 18-1101-00-839674-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URAYPAMPA  | 583  |    |
| 67  | 102/18 | 18-1101-00-837822-1-1 | CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE M. A. AVILLA BARRIO SAN ANTONIO ALTO   | 900  |    |
| 68  | 15/18  | 18-1101-00-825420-1-2 | REMODELACION PLAZUELA ZUDAÑEZ D-1  | 841  | 13 |
| 69  | 77/18  | 18-1101-00-831398-2-1 | CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO LOS OLIVOS   | 923  |    |
| 70  | 107/18 | 18-1101-00-839614-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON   | 713  |    |
| 71  | 23/18  | 18-1101-00-825891-1-4 | CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA   | 1402 |    |
| 72  | 106/18 | 18-1101-00-839259-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO 5 Y PASAJE (9-10) BOLIVIA A  | 751  | 14 |
| 73  | 47/18  | 18-1101-00-828009-2-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO JAPON UNIDO  | 979  |    |
| 74  | 127/18 | 18-1101-00-846308-1-1 | CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO COLINDANTE AV ATAHUALLPA B. VILLA ARMONIA C   | 546  |    |
| 75  | 121/18 | 18-1101-00-841098-1-1 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PESCA  | 628  |    |
| 76  | 101/18 | 18-1101-00-837816-1-1 | CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO HERA PAMPA   | 786  | 15 |
| 77  | 31/18  | 18-1101-00-826186-1-3 | CONSTRUCCION MICRO RIEGO TECNIFICADO AMOTENGO  | 1072 |    |
| 78  | 10/18  | 18-1101-00-825027-1-3 | CONSTRUCCION CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE CARANGAS BARRIO BARTOLINA SISA  | 818  |    |
| 79  | 112/18 | 18-1101-00-839863-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BUENA VISTA 19  | 500  |    |
| 80  | 149/18 | 18-1101-00-847548-1-1 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LOS PINOS  | 451  |    |
| 81  | 26/18  | 18-1101-00-825930-1-2 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE UNO BARRIO SAN RAFAEL  | 833  |    |
| 82  | 143/18 | 18-1101-00-847309-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MAGISTERIO INTEGRADO D-3  | 933  | 16 |
| 83  | 156/18 | 18-1101-00-851113-1-1 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA  | 201  |    |
| 84  | 11/18  | 18-1101-00-825038-1-1 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO LOS SAUCES  | 598  |    |
| 85  | 155/18 | 18-1101-00-851075-1-1 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA AZUCAR DE CAÑA REFINADO (GRANULADA)  | 169  |    |
| 86  | 63/18  | 18-1101-00-829969-2-3 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MESA VERDE A   | 1537 |    |
| 87  | 122/18 | 18-1101-00-845839-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JUNTA VECINAL VILLA CRUZ   | 596  | 17 |
| 88  | 81/18  | 18-1101-00-832243-1-1 | RECONSTRUCCION ESCALINATAS JV. VILLA ARANJUEZ D-4  | 629  |    |
| 89  | 124/18 | 18-1101-00-845870-1-1 | CONSTRUCCION SALON COMUNIDAD WINAPAMPA   | 613  |    |
| 90  | 104/18 | 18-1101-00-837840-1-2 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TAMBO CKASA  | 487  | 18 |
| 91  | 126/18 | 18-1101-00-846302-1-4 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA  | 1042 |    |
| 92  | 80/18  | 18-1101-00-831817-1-3 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD KULLCU TAMBO   | 1255 |    |
| 93  | 100/18 | 18-1101-00-837683-1-3 | CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD KORA KORA ALTA  | 942  |    |
| 94  | 25/18  | 18-1101-00-826274-1-1 | CONSTRUCCION MURO Hº Cº COMUNIDAD GUZMAN   | 469  | 19 |
| 95  | 86/18  | 18-1101-00-832889-1-4 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD COLLPA GRANDE   | 1218 |    |
| 96  | 52/18  | 18-1101-00-829170-3-2 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO ZUDAÑEZ   | 1699 |    |
| 97  | 152/18 | 18-1101-00-848793-1-1 | AMPLIACION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPATA  | 801  | 20 |
| 98  | 97/18  | 18-1101-00-836001-1-2 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SICCHA J.V. VILLA LAJASTAMBO   | 668  |    |
| 99  | 154/18 | 18-1101-00-849497-1-1 | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CHAUPI BARRANCA   | 429  |    |
| 100 | 24/18  | 18-1101-00-825991-1-1 | CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD TAMBO   | 658  |    |
| 101 | 150/18 | 18-1101-00-847612-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EL VILLAR  | 508  |    |
| 102 | 141/18 | 18-1101-00-846969-1-2 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE R. GAMARRA COMUNIDAD ALEGRIA   | 1053 | 21 |
| 103 | 110/18 | 18-1101-00-839670-2-1 | CONSTRUCCION POTELO BARRIO VILLA ROSA B  | 1141 |    |
| 104 | 138/18 | 18-1101-00-846930-2-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VILLA TUNARI   | 1030 |    |
| 105 | 133/18 | 18-1101-00-846588-1-1 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. VILLA LA PLATA D-3   | 621  |    |
| 106 | 131/18 | 18-1101-00-848815-1-2 | ADQUISICION DE SEMILLA DE PAPA VARIEDAD WAYCHÁ IMILLA  | 183  |    |
| 107 | 153/18 | 18-1101-00-848872-1-1 | HARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD   | 157  |    |
| 108 | 145/18 | 18-1101-00-847339-1-1 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LOS OLMOS D-4  | 610  |    |
| 109 | 22/18  | 18-1101-00-825879-1-2 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPAMPA COMUNIDAD CHULLPAS  | 797  |    |
| 110 | 99/18  | 18-1101-00-836647-1-1 | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO BOLSONES TIPO MOCHILLAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FORMACION | 174  |    |



33



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

|     |                   |                       |  |     |    |
|-----|-------------------|-----------------------|--|-----|----|
| 111 | 72/18             | 18-1101-00-830672-2-1 | ALIMENTACION DIFERENCIADA GESTION 2018 - ARROZ GRANO LARGO   | 305 | 22 |
|     | 002/18            |                       | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) SEGUNDA COMPRA GESTION 2018  | 118 |    |
| 112 | EXCEPCION 0012/18 | 18-1101-00-875134-0-E | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) SEGUNDA COMPRA GESTION 2018  | 147 |    |
| 113 | EXCEPCION         | 18-1101-00-842971-0-E | ADQUISICION DE EQUIPO TUPI PARA CARPINTERIA PARA EL PROGRAMA DE BACHILLERATO HUMANISTICO   | 153 |    |
| 114 | 235/18            | 17-1101-00-789699-1-1 | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE   | 202 |    |
| 115 | 007/18            | 18-1101-00-820891-1-1 | ADQUISICION DE MOCHILLAS ESCOLARES ARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS  | 140 |    |
| 116 | 189/18            | 18-1101-00-699635-1-1 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.   | 144 |    |
| 117 | 001/18            | 18-1101-00-834084-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIMA PAMPA N° 7 PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE JUVENTUDES  | 63  |    |
| 118 | DIRECTA 182/18    | 18-1101-00-859925-0-E | ALQUILER DE COMBUSTIBLES PARA LA PRODUCCION DE MESCCLA ASFALTICA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE RECAPADO ALFALTICO  | 132 |    |
| 119 | DIRECTA 178/18    | 18-1101-00-859925-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEORTES GESTION 2018, UBICADO EN LA AV. JAIME MENDOZA ESQUINA PASAJE LUIS ESPINAL N° 1508, 1514,1520 ZONA EL RELOJ | 68  |    |
| 120 | DIRECTA 183/18    | 18-1101-00-859117-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SECRETARIA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO  | 71  |    |
| 121 | DIRECTA 181/18    | 18-1101-00-859943-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  | 59  |    |
| 122 | DIRECTA 179/18    | 18-1101-00-860000-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE COORDINACION Y DISWTRITO 1 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, UBICADO EN LA CALLE HERNANDO SILES   | 61  |    |
| 123 | DIRECTA 185/18    | 18-1101-00-867790-0-E | ALQUILER DE INMUUEBLE UBICADO EN CALLE COBIJA N° 69 PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (DEFENSORIAS, PREVENCION, ASISTENCIA FAMILIAR, DIR. GESSTION SOCIAL Y GENERO)                           | 63  |    |
| 124 | DIRECTA 187/18    | 18-1101-00-867728-0-E | ALQUILER INMUEBLE DONDE FUNCIONARA EL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL J.P.M. BUSTILLOS (UBICADO EN CALLE JP BUSTILLOS N° 590) GESTION 2018   | 67  |    |
| 125 | DIRECTA 201/18    | 18-1101-00-875667-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANZ RUCK N° 226   | 74  |    |
| 126 | DIRECTA 188/18    | 18-1101-00-873265-0-E | ALQUILER INUMUEBLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (AV. 6 DE AGOSTO N° 206 D-3)  | 51  |    |
| 127 | DIRECTA 189/18    | 18-1101-00-874356-0-E | ALQUILER DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA UNIDAD DE ESPECTACULOS PUBLICOS   | 59  |    |
| 128 | DIRECTA 180/18    | 18-1101-00-872805-0-E |  |     |    |

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, procedió a realizar la revisión y verificación de los procesos de contratación, evidenciándose desfase en el cronograma de plazos en la suscripción de los contratos.

Que, se evidencia que algunos contratos como son el caso de los procesos de contratación: "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Comunidad Chaupi Katalla", "Construcción Poteo Pisco Jaitana Alto Aranjuez", "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Villa Pirai", "Construcción Campo Deportivo Comunidad Kora Kora Alta", "Adquisición de Material Deportivo con Destino a las Unidades Educativas del Municipio de Sucre", no tienen fecha por lo que no es posible evaluar el cumplimiento del cronograma de plazos establecido.

Que, en el caso de los procesos de contratación de "Adquisición de Material Deportivo Bolsones Tipo Mochillas para Niñas y Niños de las Escuelas Deportivas Municipales de Formación", adquisición de "Alimentación Diferenciada Gestión 2018 Arroz Grano Largo" y Alquiler de Inmueble para las Oficinas de Coordinación y Distrito 1 del Programa Municipal del Adulto Mayor, ubicado en la Calle Hernando Siles, se observa que en el Contrato N° 134/2018, se incurrió en error en la cláusula séptima, toda vez que se consignó el tipo de garantía de cumplimiento como "Boleta", cuando lo correcto era "Garantía a Primer Requerimiento", como consta a fs. 153, lo cual no brinda la suficiente seguridad jurídica a la Entidad.

Que, en el caso de los procesos de contratación Directa de Alquiler de Inmuebles: Para Funcionamiento de La Dirección Municipal de Juventudes, Dirección Municipal de Salud, Educación y Deportes, Coordinación y Distrito 1 del Programa Municipal del Adulto Mayor, Defensoría de la Niñez, Dirección de Seguridad Ciudadana y la Unidad de Espectáculos Públicos se observa que la documentación de requisitos para la elaboración del contrato, son fotocopias simples que no otorgan seguridad jurídica y de resguardo para la entidad y no tienen el suficiente valor legal dispuesto en el Art. 1311 del Código Civil relacionado con los principios de responsabilidad previsto en el art.3 inc. j) del D.S. 181 NB-SABS.

Que, gran porcentaje de los procesos de contratación se desarrollaron sin contar con el Certificado de Propiedad a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ya que el derecho propietario no se encuentra registrado a nombre del GAMS, como es el caso de los procesos de contratación: "Construcción Muro Defensivo Huerta Hornos", "Construcción Muro Defensivo Huerta Maranpampa", "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Comunidad Chaupi Katalla", "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Comunidad Molle Mayu", "Construcción Muro Defensivo Sevencani Zona Tipayoj", "Reposición Aceras y Bordillos Calle Rene Moreno D-1", "Construcción



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
R.A.M 026/19

Pavimento Rígido Calle Colombia Barrio Petrolero", "Construcción Muro Defensivo Huerta Comunidad Bella Vista", "Construcción Muro para Recuperación de Tierras Cultivables Camos", "Remodelación Pasaje Torrico D-1", "Construcción Muro Defensivo Comunidad Ovejeras Zona Mauca Huasi", "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Comunidad Tambo Ckasa", "Construcción Campo Deportivo Comunidad Kora Kora Alta", "Construcción Sistema de Alcantarillado Comunidad Tambo", "Construcción Pavimento Rígido Calle R. Gamarra Comunidad Alegría", y "Construcción Sistema de Agua Qhochapampa Comunidad Chullpas", incumpliendo Ley Municipal Autónoma N° 078/15 que instruye la inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del GAMS en Derechos Reales.

Que, se evidencia errores en la calificación de propuestas principalmente por la irracionalidad de las causales de descalificación que no se sujetan a las especificaciones requeridas, más aun cuando el proponente adjudicado, tampoco cumple con lo solicitado, como es el caso de los procesos de los proyectos: "Construcción Salón Multifuncional Majada", "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Comunidad Chaupi Katalla", "Construcción Embovedado Barrio Plan 40", "Construcción Tinglado Campo Deportivo Los Olivos", "Construcción Muro Defensivo Huerta Valle Paraiso", "Construcción Conclusión Poteo Barrio Copacabana", "Construcción Muro Defensivo Huerta Naranjos I", "Construcción Muro H°C° Comunidad Guzmán", "Construcción Salón Multifuncional Barrio Zudañes", "Construcción Muro Defensivo Huerta Comunidad Kacha Kacha", "Construcción Muro Defensivo Huerta Comunidad Bella Vista", "Construcción Microriego Rumi Rumi Comunidad Socapampa", "Construcción Sistema de Alcantarillado Comunidad Tambo", "Reconstrucción Escalinatas J.V. Villa Aranjuez", "Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio Caza y Pesca", "Construcción Muro Defensivo Talahuanca", "Ampliación Alcantarillado Sanitario Barrio 3 De Mayo".

Que, en el proceso de contratación del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Pasaje (1 y 5) Barrio Bolivia" se evidencia que en el Cuadro de Evaluación de las Especificaciones Técnicas y en el Cuadro Resumen de Descalificación de Propuestas, la Comisión de Evaluación señala que la empresa LEMJAS **"cumple lo solicitado en el DBC"** y posteriormente procede a descalificar al proponente.

Que, de la revisión de documentación de los procesos, se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 3548 de Fecha 02/05/2018, que modifica el Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, particularmente a lo establecido en el Artículo 21, párrafo I, inc. a) que señala que: "La Garantía de Seriedad de Propuesta será por un monto equivalente al 1% del **precio referencial de la contratación**", puesto que los Documentos Base de Contratación de ambos procesos, establecen que "El proponente deberá presentar una Garantía equivalente al 1% del valor de su propuesta económica", considerando que estos procesos fueron publicados después de la promulgación y publicación del Decreto Supremo N° 3548, como es el caso de los procesos de contratación del proyecto "Ampliación Sistema de Agua Qhochapata", "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Alto Mesa Verde A", "Construcción Pavimento Rígido Junta Vecinal Villa Cruz D-3", "Construcción Pavimento Rígido Alto Villa Tunari" y "Construcción Pavimento Rígido Av. Villa La Plata D-3", dando lugar a que la Boleta de Garantía presentada se encuentre con error, no atribuible al proponente, sino a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE.

Que, la comisión de evaluación asigna el máximo puntaje al personal propuesto, sin revisar el Título en Provisión Nacional del Residente de Obra propuesto, cuya fecha de emisión data de mayo de 2017 en el caso de proceso de contratación del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calle R. Gamarra Comunidad Alegría" no teniendo la especialidad solicitada. Por otra parte se evidencia que en el proceso de contratación del proyecto "Construcción Muro De Contención Junta Vecinal Villa Urkupiña B" la Comisión no ha verificado el formulario de currículo vitae y experiencia general y específica del Director de Obra y Residente de Obra no se presenta documentos que respalden lo descrito en el mencionado formulario, además no se indica el N° de página que acredite el documento, columna que se encuentra vacía incumpliendo lo requerido en el DBC. En el caso del proceso de contratación del proyecto "Reconstrucción Escalinatas J.V. Villa Aranjuez", en el formulario A-5 del Director y Residente de Obra propuesto por la empresa ECBM, el Formulario omite el cuadro de experiencia lo que limita la verificación de los estudios realizados por el profesional propuesto. En los Formulario C-02 propuesto por la empresa y en el formulario V-4,1 de verificación se asigna la puntuación máxima a la experiencia del personal clave, sin embargo en los documentos presentados no se evidencian los certificados de respaldo de los profesionales que puedan certificar lo declarado en estos formularios igual que en el

31



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5  
R.A.M 026/19

caso del proceso de contratación "Construcción Salón Comunidad Viñapampa", evidenciándose además en este último proceso que el Formulario C-01 Propuesta Técnica hacen referencia al Arq. Luis Pablo Zelaya Torricos como Director de Obras siendo que en los formularios del personal clave la empresa propone al Ing. Limbert Coro Huata, observación que debería ser advertida esta por la Comisión de Calificación.

Que, en el caso del proceso de contratación de "Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio Caza y Pesca" la Propuesta Adjudicada no presenta los respaldos de los profesionales propuestos, por lo que no se puede constatar si el Director y Residente de Obra cumplen con los requisitos solicitados en el formulario C-02. En el caso del proceso de contratación del proyecto de "Construcción Microriego Tecnificado Amotengo, el formulario A-5 del Residente de Obra propuesto por la empresa ECBM, el formulario omite el cuadro de formación académica lo que limita la verificación de los estudios realizados por el profesional propuesto.

Que, en los procesos de contratación de los Proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Kollpa Tocko B" y "Construcción Muro Defensivo Huerta Vilcata", en el Formulario A-5 del Curriculum Vitae, Experiencia General y Especifica del Director de Obra o Residente de Obra, no se encuentra correctamente llenada al encontrarse vacía la columna de la página de referencia del documento que acredita la experiencia de acuerdo al modelo de formulario adjunto al D.B.C.

Que, de la revisión del proceso de contratación del proyecto "Alcantarillado Sanitario Barrio Illimani" se evidencio que el profesional ing. Franklin Maldonado, propuesto como Residente de Obra, es el mismo propuesto como Director de Obra en el proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calles S/D Barrio Molle Molle B", ambos procesos adjudicados a Abrahan Quispe Apaza. De acuerdo a la revisión del currículo y los certificados que avalan la experiencia profesional en el segundo proyecto, el Ing. Maldonado tiene un certificado como Director de obra en la "Construcción del Pavimento Rígido Pasaje Uno Barrio Jorge Zamora" y en la documentación presentada en el proyecto "Alcantarillado Sanitario Barrio Illimani" el profesional tiene certificado como Residente de Obra en la construcción del proyecto "Construcción del Pavimento Rígido Pasaje Uno Barrio Jorge Zamora". Igual situación se evidencia en el proyecto de "Construcción Pavimento Barrio 8 de Septiembre", ambos certificados emitidos por Abrahan Quispe Apaza, quien figura como Director de Obra en el currículo vitae del Director de Obra propuesto, presumiéndose la existencia de falsedad material tipificada en el Código Penal.

Que, de la revisión del proceso de contratación del proyecto de "Construcción Salón Multifuncional J.V. Pampas de San Ignacio" se evidencia que fue emplazado en área consignada como área de vía con una superficie de 41.177,22 m<sup>2</sup>, según Folio Real de registro de propiedad a nombre del GAMS.

Que, en el caso del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Villa Armonía", se evidencia que la Comisión de Evaluación no ha considerado el error existente en el volumen propuesto (136,53 m<sup>3</sup>) del ítem 7 respecto al volumen solicitado (136,35 m<sup>3</sup>) que debió motivar la descalificación del proponente adjudicado.

Que, se advierte incumplimiento a lo establecido en numeral 10 inciso e) de los Documento Base de Contratación en los procesos de contratación de los proyectos: "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua para Riego Comunidad Kullcu Tambo" que se evidencia que la empresa propone un tiempo de validez de su propuesta de 150 días, debiendo la garantía de seriedad de propuesta estar girada por un plazo de 30 días calendario más, vale decir por 180 días y en el proyecto "Construcción Microriego Tecnificado Amotengo" la empresa propone un tiempo de validez de 120 días, debiendo la garantía de seriedad de propuesta estar girada por un plazo de 30 días calendario más, vale decir por 150 días, aspecto que debió motivar la descalificación de estas propuestas. Por otra parte, en el formulario B-2 (Precios Unitarios) del ítem 4: Excavación Manual - Suelo Duro, la empresa propone materiales innecesarios que no guardan relación con el ítem a ser ejecutado, situación que debió ser advertida por la Comisión de Calificación ya que este aspecto genera un **incremento económico** en la obra.

Que, en el caso de los procesos de contratación de los proyectos "Construcción Pavimento Rígido Calle Uno Barrio San Rafael" y "Construcción Pavimento Rígido Calle S/D Barrio Buena Vista 19" ambos adjudicados a la empresa Consultora y Constructora Avila S.R.L., en la misma fecha 20 de julio de 2018, ambas propuestas tienen las siguientes observaciones en el ítem N° 9 "Sumidero Pluvial H°C° 50% p.d. (1,20x0,90x1,10) m H21, donde la cantidad de

30



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6  
R.A.M 026/19

cemento no es el correcto para este tipo de hormigón H21 de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, se utiliza 350 kg/m<sup>3</sup>, como es 50% p.d., este debería ser 175 kg/m<sup>3</sup> y no así como esta en el análisis de precios unitarios de 150kg/m<sup>3</sup> y en el mismo ítem donde la cantidad de piedra desplazadora no es la correcta debido a que especifica 50% de p.d., entonces tiene que ser 0,50 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> y no así como esta en el análisis de precios unitarios de 0,45 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup>.

Que, en el caso de los procesos de contratación del proyecto "Construcción Pavimento Rígido, Aceras Y Bordillos Calle La Paz, Bustillos D-1" y "Adquisición de Alimento Complementario Nutribebe (Dino Bebe) Segunda Compra Gestión 2018", la Unidad Jurídica no ha verificado el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados en los Certificados de Solvencia Fiscal; en el primer caso la empresa adjudicada COCIV SRL, tiene deudas con la Jefatura Departamental del Trabajo de Potosí por infracción de leyes sociales y en el segundo caso la empresa Industria Químico Farmacéutica Sigma Corp S.R.L. tiene un proceso de infracción a leyes sociales a instancias de la Jefatura Departamental de Trabajo Cochabamba, incumplimiento lo establecido en el certificado de información sobre solvencia con el fisco, que señala que "Es de exclusiva responsabilidad de las entidades verificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados a los fines de su requerimiento.

Que, en el caso del proceso del proceso de contratación de la Adquisición de Alimento Complementario Nutribebe (Dino Bebe) Gestión 2018, no cursa invitación al único proponente, solo cursa Resolución de Adjudicación y no se acredita con documento idóneo lo previsto en el art. 65 inc. a) del D.S. 181 NB-SABS, mismo que debería ser con carácter previo base para la emisión de la Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación por Excepción.

Que, en el caso del proceso de contratación de Adquisición de Mochilas Escolares para las Unidades Educativas De Los Distritos 6,7 Y 8, con código interno 189/16, Contrato Administrativo N° 208/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, el proceso de contratación corresponde a la gestión 2016 habiendo sido remitido fuera del plazo de remisión trimestral, infringiéndose de esta forma lo establecido en el Art. 8, párrafo II numeral 7 de la Ley Autónoma Municipal N° 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre relacionado con los principios de responsabilidad y transparencia previstos en el art.3 inc. j) y k) del D.S. 181 NB-SABS, por lo que autoridad ejecutiva debe tomar las acciones administrativas correspondientes.

Que, en el caso del proceso de contratación de Adquisición de Combustibles para La Producción de Mezcla Asfáltica de los proyectos de Construcción de Recapado Asfáltico" bajo la modalidad de contratación directa, la notificación cursante a fojas 75 de presentación de requisitos para la elaboración de contrato, no consigna datos importantes como día y hora de notificación, datos y firma del representante de la empresa adjudicada, lo cual impide verificar el computo de plazo de 4 días previstos para presentación de documentos por la empresa adjudicada, incumpliendo los principios de responsabilidad y transparencia previstos en el Art. 3 inc. j) y k) del D.S. 181 NB-SABS, relacionada con el Art. 22 párrafo I inc. e) del Reglamento RE SABS del GAMS.

Que, en el proceso de contratación del proyecto "Construcción Obras Complementarias Tinglado Unidad Educativa Tumpeka", en el formulario C-1 referente a la propuesta técnica, la propuesta de la Asociación Accidental YANDHEL y asociados, en varios puntos descritos hace referencia a la **empresa constructora E.C.H.O.** aspecto que debió ser advertido por la Comisión de Calificación y esta empresa debería ser eliminada. Asimismo, en el proceso de contratación "Construcción Pavimento Rígido Calles Barrio Japón Unido" en los formularios de precios unitarios formularios B-2, la empresa presenta documentos con el nombre de **Empresa Camacho Consultores S.R.L.** nombre diferente al de la empresa adjudicada constructora y consultora LOBIPAN, por lo cual la propuesta debió ser eliminada.

Que, en el caso del proceso de contratación del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calle 5 y Pasajes (9-10) Bolivia A, se evidencia que en el Formulario A-2c Identificación del Proponente en el punto 1 datos generales de la Asociación los Socios de las Empresas describen abreviaturas que no identifican el correcto nombre de sus razones sociales con las que se inscribieron en FUNDEMPRESA. Por otra parte, en el Formulario de Identificación del Proponente para los integrantes de la sociedad, la empresa C.U.P. Construcciones y Consultorías, en las casillas de la fecha de expedición llena con fechas que no corresponden a la fecha de registro de la empresa; por otra parte, en el formulario de identificación del proponente para los integrantes de la sociedad, la empresa E.H.T. Empresa del Habitat y el Tiempo Servicios Integrales, en las casillas de la fecha de expedición llena con fechas que no corresponden a la



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7  
R.A.M 026/19

fecha de registro de la empresa, el nombre de la empresa es diferente al del certificado de registro en FUNDEMPRESA, por lo que la Comisión de Calificación en ambos casos debería haber advertido este error y hacer referencia en su informe.

Que, en el Informe Legal N° 23/18 sobre el Derecho Propietario del proceso de contratación del proyecto "Construcción Continuación Poteo Colindante Av. Atahuallpa B. Villa Armonía C", en el punto 2 sobre la base legal, el informe hace referencia al proyecto "Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Zona de Azari del Distrito -5", proyecto que no corresponde a este proceso.

Que, en el proceso de contratación de "Adquisición de Harina Tipo 000 de Buena Calidad adjudicado a comercial "A y F", se evidencia que el certificado de registro sanitario cursante de fs.244 a 245 se encuentra a nombre de Torres Escobar Florentino, no corresponde a la empresa adjudicada, aspecto que debió ser observado en su oportunidad. En el proceso de contratación de "Alimentación Diferenciada Gestión 2018 Arroz Grano Largo" adjudicado a Comercial Culpina S.R.L., en el formulario C-1 de especificaciones técnicas el GAMS solicita la presentación de un número de Registro Sanitario **SENASAG** para la etapa de calificación, evidenciándose que la proponente adjudicada representada por la Sra. Basilia Velasco Arias presenta un certificado de SENASAG a nombre de otra proveedora (Berta Quino Cayo) que no tiene ninguna relación con la microempresa adjudicada, además de que el producto objeto de la convocatoria tiene como fabricante a (MOLINOS CASTAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.) y no a la marca VIADA como indica en su propuesta.

Que, por otra parte, realizada la fiscalización de los procesos, se advierte que las empresas Abraham Quispe Pinto, Consultora y Constructora Ávila S.R.L, Empresa Constructora Rio Chico, Empresa Constructora J.V.C. se adjudicaron en el periodo más de cuatro obras.

Que, de la revisión de los 128 procesos de contratación, en los siguientes cuadros, se describen las observaciones realizadas.

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                        | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|--|---|-----------------|---|-------|
| 1  | 067/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MAJADA                                   | NICOLAS PACO MONTAÑO                      | 36              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- LA EMPRESA OCHC FUE DESCALIFICADA ENTRE OTROS POR NO CONSIDERAR ALAMBRE DE AMARRE DEN EL ITEM 2, SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO CONSIDERA ALAMBRE DE AMARRE. POR OTRA PARTE FUE DESCALIFICADANO COSERAR TUBEUA PVC DE 5/8" EN ELITEM 34. SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTABLECE QUE LOS DUCTOS SERAN DE ACERO O MATERIAL PLASTICO PVC |       |
| 2  | 054/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA HORNOS                                  | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EFFIGENS VITA   | 46              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2 SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |
| 3  | 060/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ESMERALDA  | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FAJARDO | 45              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  | 1     |
| 4  | 014/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. PAMPAS DE SAN IGNACIO               | JUAN CARLOS PARTES CALDERON               | 44              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- EL AREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA CONSIGNADO COMO AREA DE VIA SEGUN FOLO REAL DE REGISTRO DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL GAMS CON UNA SUPERFICIE DE 41177,22 M2 DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE VIAS   |       |
| 5  | 043/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE GREGORIO REYNOLDS BARRIO ALTO DELICIAS | MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS           | 47              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |

28



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                       | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|---|--|-----------------|---|-------|
| 6  | 053/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA MARANPAMPA                           | ECSOLIZ                                  | 38              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  | 2     |
| 7  | 064/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI KATALLA  | I.C.H. INGENIERIA & CONSTRUCCION HIDALGO |                 | 1.- EL CONTRATO NO TIENE FECHA<br>2.- LA EMPRESA AVILA FUE DESCALIFICADA ENTRE OTROS ASPECTOS POR NO CONSIDERAR EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM 23. SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPONE EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM SEÑALADO<br>3- EL CONTRATO NO TIENE FECHA<br>4. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES |       |
| 8  | 058/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILIA ARMONIA A          | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO           | 45              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- LA EMPRESA ADJUDICADA PROPONE 136,53 M3 EN EL ITEM 7 CUANDO EL VOLUMEN REQUERIDO ES DE 136,35, ASPECTO QUE NO FUE CONSIDERADO POR LA COMISION.  |       |
| 9  | 041/18  | CONSTRUCCION EMBOVEDADO BARRIO PLAN 40                                  | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "EDITAR"        | 52              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LAS EMPRESAS QUISPE PINTO Y ECOMAR FUERON DESCALIFICADAS ENTRE OTROS ASPECTOS POR NO CONSIDERAR PLASTOFORMO EN MATERIALES EN EL ITEM 9. SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALA CLARAMENTE COMO MATERIALES: CEMENTO IP-30, ARENA, GRAVA, CLAVOS, ALAMBRE DE AMARRE Y MADERA OCHOO  |       |
| 10 | 018/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO PANAMERICANO                   | MIXING INGENIEROS                        | 47              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 11 | 020/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE SAN ALBERTO D-1 | HIDELEX COSTRUCCIONES                    | 54              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA              | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|---|---------------------------------|-----------------|--|-------|
| 12 | 017/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE LA PAZ, BUSTILLOS D-1 | MIMOS ASOCIADOS                 | 45              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA EMPESA COCIV SRL. MIEMBRO DE LA SOCIEDAD ACCIDENTAL TIENE DEUDAS CON LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO DE POTOSI POR INFRACCION DE LEYES SOCIALES DE ACUERDO A CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE ESTADO. LA UNIDAD JURIDICA DEBIO VERIFICAR EL ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES A OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ART 2 DEL DS 24278 | 3     |
| 13 | 045/18  | CONSTRUCCION ESCALINATA J.V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4                            | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BAREA | 39              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 14 | 059/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MOLLE MAYU    | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO  | 54              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |
| 15 | 045/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO NAZARET D-3                                     | EMPRESA CONSTRUCTORA ECOLMAR    | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 16 | 039/18  | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS                 | PRUDENCIO CRUZ ZAMBRANA         | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |

27



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION                                       | EMPRESA CONTRATADA                             | MOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|---|--|--------------------------------|-----------------|--|-------|
| 17 | 208/18  | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ILLIMANI         | ABRAHAN QUISPE PINTO                           | QUISPE PINTO ABRAHAN           | 41              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA, ES EL MISMO PROPUESTO COMO DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO MOLLE MOLLE B, ADJUDICADO AL MISMO PROPONENTE ABRAHAN QUISPE APAZA. MAS AUN, EN DICHO PROYECTO EL ING. FRANKLIN MALDONADO TIENE UN CERTIFICADO COMO DIRECTOR DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO PASAJE UNO BARRIO JORGE ZAMORA, Y EN EL PRESENTE PROYECTO TIENE CERTIFICADO COMO RESIDENTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL MISMO PROYECTO. IGUAL SITUACION SE PRESENTA EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO 8 DE SEPTIEMBRE, AMBOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR ABRAHAN QUISPE, INFORMANDO EN SU CURRICULUM VITAE QUE FUE EL SEÑOR ABRAHAN QUISPE APAZA EL DIRECTOR DE OBRA |       |
| 18 | 050/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE (1 Y 5) BARRIO BOLIVIA   | CONSULTORA CONSTRUCTORA MERLIND                | DAVILA GARCIA MIREYA ELIDA     | 37              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL CUADRO DE EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL CUADRO RESUMEN DE DESCALIFICACION, LA COMISION SEÑALA QUE LA EMPRESA LEMJAS "CUMPLE LO SOLICITADO EN EL DBC" Y POSTERIORMENTE PROCEDE A DESCALIFICAR AL PROPONENTE.  | 4     |
| 19 | 051/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO MOLLE MOLLE B | ABRAHAN QUISPE PINTO                           | QUISPE PINTO ABRAHAN           | 43              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 20 | 087/18  | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION AGUA SEGURA MOJTULO          | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENCCAR               | ENCINAS CARI CARLOS EDUCARDO   | 31              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 21 | 070/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO LAGUNILLAS NORTE POTOSI         | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. | AVILA MARTINEZ WILBER          | 31              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 22 | 061/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS                   | PRUDENCIO CRUZ ZAMBRANA                        | CRUZ ZAMBRANA PRUDENCIO        | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |

| Nº | COD INT  | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA   | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|----------|--|--|-----------------|--|-------|
| 23 | 055/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO SEVENCANI ZONA TIPAYOJ               | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GUNAR                              | 68              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2 SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES   |       |
| 24 | 95/2018  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO PUEBLO NUEVO 2   | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "CONAUZ"                   | 25              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO   |       |
| 25 | 103/2018 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CONCEPCION SANCHO      | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "EDITAR"                            | 31              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO   |       |
| 26 | 115/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD KACHA KACHA         | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.               | 32              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2.LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL ITEM 2 NO CONSIDERA ALAMBRE DE AMARRE Y EQUIPO TOPOGRAFICO, MOTIVO POR EL CUAL LA EMPRESA ICH INGENIERIA Y CONSTRUCCION HIDALGO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ITAMEC FUERON DESCALIFICADOS. | 5     |
| 27 | 056/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO PARA RECUPERACION DE TIERRAS PORONGO | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L.               | 39              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO   |       |
| 28 | 028/18   | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE RENE MORENO D-1              | EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC" ACEITUNO PEÑARANDA ADOLFO CARLOS | 43              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT  | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                             | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|----------|--|--|-----------------|---|-------|
| 29 | 098/2018 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE COLOMBIA BARRIO PETROLERO    | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. | 37              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES   | 6     |
| 30 | 085/2018 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO KOLLPA TOKO C               | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LRIS                 | 53              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO  |       |
| 31 | 082/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD BELLA VISTA         | MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS                | 30              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ITEN 1 INSTALACION DE FAENAS (RURAL) NO CONTEMPLA LOWBOY, POR LO TANTO NO CORRESPONDE LA DESCALIFICACION A LAS EMPRESAS QUE NO CONSIDERARON LOWBOY EN SU PROPUESTA.<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |
| 32 | 057/2018 | CONSTRUCCION MURO PARA RECUPERACION DE TIERRAS CULTIVABLES CAMOS | EMPRESA CONSTRUCTORA LEMJIAS                   | 63              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES   |       |
| 33 | 042/18   | CONSTRUCCION EMBOVEDADO J.V. CLOTILDE VILLA D-4                  | EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER                    | 66              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO  |       |
| 34 | 32/18    | CONSTRUCCION MICRORIEGO RUMI RUMI COMUNIDAD SOCAPAMPA            | CHULKUNI - ASOCIADOS                           | 57              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. LA COMISION CALIFICADORA DESCALIFICA A LA EMPRESA ASOCIADOS "ECSA" POR NO CONTEMPLAR EN EL ITEM 1 INSTALACION DE FAENAS, TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA COMO ESPECIFICA EN EL DBC, SIN EMBARGO LA SOCIEDAD ACCIDENTAL ADJUDICADA CHULKUNI ASOCIADOS EN EL ITEM 1 CONTEMPLA TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA Y NO ASI COMO INDICA LA COMISION CALIFICADORA, ADEMÁS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLA EL TRASLADO DE EQUIPO MAS. |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA              | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|---|---------------------------------|-----------------|---|-------|
| 35 | 083/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PAJAE TARVITA BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123 | ASOCIACION ACCIDENTAL MAESTRA   | 43              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  | 7     |
| 36 | 035/18  | REMODELACION PASAJE TORRICO D-1   | ABRAHAN QUISPE PINTO            | 67              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EL PROPONENTE MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO FUE DESCALIFICADO POR COLOCAR DE MANERA RESUMIDA O INCOMPLETA LOS NOMBRES DE LOS ITEMS<br>3. LA EMPRESA CONSTRUCTORA ABRAHAN QUISPE PINTO SE HA ADJUDICADO 3 PROYECTOS HABIENDO SUSCRITO CONTRATOS EN FECHAS 16/05; 29/05 Y 12/06 TODAS CON DESFASE EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO<br>3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES |       |
| 37 | 040/18  | CONSTRUCCION PAVIMENT RIGIDO CALLE S/D BARRIO PUEBLO NUEVO                | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LRIS  | 29              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 38 | 029/18  | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE DESTACAMENTO 111 Y TARAPACA D-1       | ASOCIACION ACCIDENTL "CAPITAL"  | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 39 | 044/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE TRES BARRIO MONTERREY                 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GUNAR | 72              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |

25



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                         | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|--|--|-----------------|--|-------|
| 40 | 048/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO AV. 20 DE OCTUBRE                         | CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES             | 55              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   | 8     |
| 41 | 089/18  | CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MUNAY PATA   | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "CONAUZ" | 39              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 42 | 013/18  | COONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHARCOMA        | EMPRESA COONSTRUCTORA NAVIER               | 61              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA CERTIFICACION DE USO DE SUELO DEBE SER EXPEDIDO POR LA UNIDAD COMPETENTE PARA EL EFECTO.   |       |
| 43 | 046/18  | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA B   | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA V.H.C.D.         | 78              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA NO SE PRESENTA DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO DESCRITO EN EL MENCIONADO FORMULARIO, ADEMÁS NO SE INDICA EL Nº DE PAGINA QUE ACREDITE EL DOCUMENTO, COLUMNAS QUE SE ENCUENTRA VACIA. |       |
| 44 | 092/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD OVEJERIAS ZONA MAUCA HUASI | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO             | 54              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |
| 45 | 068/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V.VILLA THEMIS D-3               | CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES             | 70              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-2b IDENTIFICACION DEL PROPONENTE SE OBSERVA QUE LA MATRICULA DE COMERCIO EN LO QUE RESPECTA A LA FECHA DE EXPEDICION NO CORRESPONDE LA FECHA, SIENDO LO CORRECTO 12 DE ABRIL 2012  |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION                                    | EMPRESA CONTRATADA                                | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|--|---|-----------------|--|-------|
| 46 | 094/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VALLE PARAISO           | ABRAHAN QUISPE PINTO                              | 55              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE HACE LA OBSERVACION A LA EMPRESA ADJUDICADA "ABRAHAN QUISPE PINTO", EN EL ITEM Nº 1 QUE EN LA MANO DE OBRA Y EQUIPO PRESENTA "CHOFER LOWBOY" Y "LOWBOY" RESPECTIVAMENTE CUANDO EN ESTE ITEM NO PRESENTA NINGUN EQUIPO COMO RETROEXCAVADORA O TRACTOR ORUGA PARA SER TRASLADADO EN EL LOWBOY.  | 9     |
| 47 | 049/18  | CONSTRUCCION POTEOPISCO JAITANA ALTO ARANJUEZ              | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OHC OMAR CHUMACERO CORS |                 | 1.- NO SE TIENE EN EL DOCUMENTO EN FISICO EL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OHC OMAR CHUMACERO CORS"<br>2.- AL NO CONTAR CON EL CONTRATO EN FISICO NO SE PUEDE OBTENER LA FECHA DE CONTRATACION Y POR CONSIGUIENTE NO SE PUEDE CALCULAR SI HAY O NO DESFASE EN EL CRONOGRAMA  |       |
| 48 | 113/18  | CONSTRUCCION CONCLUSION POTEOPARRIO COPACABANA             | INGNOVA CORPORATION                               | 35              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LEMJAS" EN EL ITEM Nº 8 POR NO CONSIDERAR PLASTOFORMO, PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTO Y DE IGUAL MANERA SE LO ADJUDICA.<br>3.- SE DESCALIFICA A LA EMPRESA "C. FLORES INGENIERIA" PORQUE EN EL ITEM Nº 2 SE OBSERVA EN LOS RENDIMIENTOS DEL CHOFER DE 0,80 HR Y LA VOLQUETA 0,35 HR, CUANDO EN ESTE ITEM NO EXISTE NINGUNO DE ESTOS. |       |
| 49 | 074/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS I              | CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE                    | 66              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "ASOCIACION ACCIDENTAL MAESTRA" POR NO PROPONER LOWBOY EN EL ITEM Nº 3, PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTO Y DE IGUAL MANERA SE LO ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE"  |       |
| 50 | 084/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA PIRAI | CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN                   |                 | EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº114/2018 DEL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, SITUACION QUE NO PERMITIRA CONSTATAR SI CUMPLIERON CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DE OBRAS.   |       |

24



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                      | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES                                | GRUPO |
|----|---------|---|---|-----------------|--|-------|
| 51 | 037/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ZONA SUR BARRIO 6 DE AGOSTO                               | EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE  | 32              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | 10    |
| 52 | 090/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MARAGUA   | ASOCIACION ACCIDENTAL CAPITAL           | 58              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |
| 53 | 108/18  | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA                                      | REINCFOR CONSULTORA CONSTRUCTORA S.R.L. | 35              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |
| 54 | 119/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE FINAL JOSE ANTONIO TONELLI BARRIO MESA VERDE CENTRO | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROLEX         | 36              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                         | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|---|--|-----------------|---|-------|
| 55 | 079/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO TALAHUANCA  | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO             | 64              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. QUEDA DESCALIFICADA POR NO CONSIDERAR EL MATERIAL PARA EL RELLENO EN EL ITEN Nº7, EN CONSECUENCIA SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO CONSIDERA EL MATERIAL DE RELLENO EN EL ITEM Nº 7 DE ACUERDO AL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.                 | 11    |
| 56 | 093/18  | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 3 DE MAYO  | EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM                  | 49              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA EMPRESA REINCFOR CONSULTORA CONSTRUCTORA S.R.L. ES DESALIFICADA POR NO CONSIDERAR VOLQUETA PARA EL TRASLADO DE MATERIALES SOBANTES DE LA EXCAVACION, ASPECTO QUE TAMPOCO ES CONSIDERADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL ITEM 3 FORMULARIO B-2 DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.    |       |
| 57 | 012/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO KOLPA TOCKO B  | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROLEX            | 43              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-5 DEL D.B.C. CURRICULUM VITAE, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DEL DIRECTOR OBRA, NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE LLENADA AL ENCONTRARSE VACIA LA COLUMNA QUE ACREDITA LA PAGINA DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA.                   |       |
| 58 | 076/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VILCATA  | ABRAHAN QUISPE PINTO                       | 60              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. SE OBSERVA EL FORMULARIO A-5 DEL D.B.C. CURRICULUM VITAE, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DEL DIRECTOR OBRA, AL HABER OVIADO LA COLUMNA QUE ACREDITA LA PAGINA DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL MODELO DE FORMULARIO ADJUNTO AL D.B.C. |       |
| 59 | 073/18  | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 ACEITE COMESTIBLE DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINA "A" | PETRONA FLORES ESPINOZA                    | 20              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-2b SE OBSERVA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA DE COMERCIO NO CORRESPONDE SIENDO EL CORRECTO 12 DE DICIEMBRE 2013 Y NO ASI 10 DE MAYO 2017 QUE CORRESPONDE A LA FECHA DE ACTUALIZACION.   |       |
| 60 | 272/17  | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 BUDIN CON AMARANTO Y CHOCOLATE                         | "PLANTA INDUSTRIAL DELACTEOS SUCRE S.R.L." | 26              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 61 | 008/18  | ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO ECOGRAFO (SISTEMA DE ULTRASONIDO DIGITAL DOPLER)                                      | V.G.EQUIP MED                              | 47              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-2b SE OBSERVA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA DE COMERCIO NO CORRESPONDE SIENDO EL CORRECTO 12 DE DICIEMBRE 2013 Y NO ASI 22 DE AGOSTO 2017 QUE CORRESPONDE A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.   |       |

23



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA              | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES                                | GRUPO |
|----|---------|--|---------------------------------|-----------------|--|-------|
| 62 | 027/18  | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO BICENTENARIO                                | EL MOSSAD                       | 36,00           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | 12    |
| 63 | 016/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE CRUZ VERDE, ESPAÑA D-1 | CONSTRUCTORA TRECA              | 48,00           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |
| 64 | 109/18  | CONSTRUCCION POTEIO ALTO GARCILAZO LECHUGUILLAS                                | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROLEX | 35,00           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |
| 65 | 062/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES SAGAT CENTRO JAPON                        | CONSTRUCTORA TRECA              | 49,00           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |
| 66 | 111/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URAYPAMPA  | EMPRESA CONSTRUCTORA MINOS      | 40,00           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION                                       | EMPRESA CONTRATADA              | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|---|---------------------------------|-----------------|---|-------|
| 67 | 102/18  | CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE M. A. AVILLA BARRIO SAN ANTONIO | MARCELINO MAMANI FLORES         | 69              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  | 13    |
| 68 | 015/18  | REMODELACION PLAZUELA ZUDAÑEZ D-1                             | ARQAS                           | 73              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 69 | 077/18  | CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO LOS OLIVOS              | CONSTRUCTORA TRECA              | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRECA, ADJUDICADA TIENE LA SIGUIENTE OBSERVACION EN EL ITEM Nº 14 "ESTRUCTURA METALICA-CERCHA TIPO", DONDE LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIAL ES 2 COSTANERAS 100x50x15x2 mm y 2 COSTANERAS 100x50x15x3 mm NO SON LO SUFICIENTES PARA PODER EJECUTAR UNA PIEZA DE ESTRUCTURA METALICA SEGUN LOS PLANOS ESTRUCTURALES EN EL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO. EN CONCLUSION ESTA EMPRESA DEBERIA DESCALIFICARSE DE IGUAL MANERA.<br>3.- A LA EMPRESA CONSTRUCTORA "MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO" Y LA "EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER" LOS DESCALIFICAN POR COLOCAR MADERA DE CONSTRUCCION EN EL ITEM Nº 7 "HORMIGON SIMPLE P/ZAPATA H21", PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA EMPRESA CONSTRUCTORA "TRECA" NO SE LA DESCALIFICA PORQUE TAMBIEN ESTE INSERTA MADERA OCHOO EN EL ITEM.<br>4.- A LA EMPRESA CONSTRUCTORA "MARIO ALBERTO LLAVE" SE LO DESCALIFICA POR NO COLOCAR PINTOR EN EL ITEM Nº16 "LARGUEROS METALICOS", PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTA SITUACION YA QUE EN LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLA EL PINTOR.<br>5.- A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CUELLAR Y ASOCIADOS", LA EMPRESA "REINCFOR CONSULTORA CONSTRUCTORA S.R.L.", LA EMPRESA C.S.I."CONSTRUCCION SIN LIMITES" Y LA "EMPRESA COPNSTRUCTORA BOAR", LOS DESCALIFICAN POR NO COLOCAR PERDIDAS EN LOS LARGUEROS EN EL ITEM Nº16 "LARGUEROS METALICOS", PERO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRECA ADJUDICADA NO SE LO HACE ESA OBSERVACION. |       |
| 70 | 107/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON  | CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN | 41              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |

22



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                        | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|---|---|-----------------|--|-------|
| 71 | 23/18   | CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA          | ASOCIACION ACCIDENTAL YANDHEL & ASOCIADOS | 56              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO C-1 REFERENTE A LA PROPUESTA TECNICA, LA PROPUESTA DE LA ASOCIACION ACCIDENTAL YANDHEL Y ASOCIADOS EN VARIOS PUNTOS DESCritos HACE REFERENCIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.H.O. POR LO QUE DEBERIA SER ADVERTIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION Y ESTA EMPRESA DEBERIA SER ELIMINADA.<br>3. EN EL ITEM CAMA DE TIERRA CERNIDA LA EMPRESA NO PROPONE NINGUN MATERIAL (TIERRA COMUN CERNIDA) COMO SOLICITA LOS PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES   |       |
| 72 | 106/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 5 Y PASAJES (9-10) BOLIVIA A              | ASOCIACION ACCIDENTAL C.U.P. & ASOCIADOS  | 49              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-2C IDENTIFICACION DEL PROPONENTE EN EL PUNTO 1 DATOS GENERALES DE LA ASOCIACION LOS SOCIOS DE LAS EMPRESAS DESCRIBEN ABREVIATURAS QUE NO IDENTIFICAN EL CORRECTO NOMBRE DE SUS RAZONES SOCIALES CON LAS QUE SE INSCRIBIERON EN FUNDEMPRESA.<br>3. EN EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, LA EMPRESA C.U.P. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN LAS CASILLAS DE LA FECHA DE EXPEDICION LLENA CON FECHAS QUE NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE REGISTRO DE LA EMPRESA, POR LO QUE LA COMISION DE CALIFICACION DEBERIA HABER ADVERTIDO ESTE ERROR Y HACER REFERENCIA EN SU INFORME.<br>4. EN EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, LA EMPRESA E.H.T. EMPRESA DEL HABITAD Y EL TIEMPO SERVICIOS INTEGRALES EN LAS CASILLAS DE LA FECHA DE EXPEDICION LLENA CON FECHAS QUE NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE REGISTRO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE DE LA EMPRESA ES DIFERENTE AL DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN FUNDEMPRESA, POR LO QUE LA COMISION DE CALIFICACION DEBERIA HABER ADVERTIDO ESTE ERROR Y HACER REFERENCIA EN SU INFORME. | 14    |
| 73 | 047/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO JAPON UNIDO                       | CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN           | 76              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN LOS FORMULARIOS DE PRECIOS UNITARIOS FORMULARIOS B-2, LA EMPRESA PRESENTA DOCUMENTOS CON EL NOMBRE DE EMPRESA CAMACHO CONSULTORES S.R.L. NOMBRE DIFERENTE AL DE LA EMPRESA ADJUDICADA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LOBIPAN.   |       |
| 74 | 127/18  | CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO COLINDANTE AV. ATAHUALLPA B. VILLA ARMONIA C | JUAN CARLOS PARTES CALDERON               | 33              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL INFORME LEGAL Nº 23/18 SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCION CONTINUACION POTEIO COLINDANTE AV. ATAHUALLPA B. VILLA ARMONIA C. EN EL PUNTO 2 SOBRE LA BASE LEGAL EL INFORME HACE REFERENCIA AL PROYECTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA DE AZARI DEL DISTRITO -5, PROYECTO DEFERENTE AL QUE SE HA LICITADO.<br>3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES.   |       |

21



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                       | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|---|--|-----------------|--|-------|
| 75 | 121/18  | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PESCA                         | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA V.H.C.D.       | 48              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. LA COMISION DE CALIFICACION ELIMINA A LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION NIMAC POR HABER PRESENTADO EN EL ITEM 1 SOLVENCIA FISCAL QUE DE ACUERDO A SU CRITERIO AL SER UN MATERIAL NO SOLICITADO EN EL DBC. SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL MISMO ITEM NO PRESENTA TRASLADO DE HERRAMINETAS, EQUIPO Y MAQUINARIA, NO PRESENTA LETRERO DE OBRAS, NO PRESENTA COPIA DE PLANOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES POR LO QUE EN ESE MISMO CRITERIO ASUMIDO POR LA COMISION DE EVALUACION DEBERIA DE HABER SIDO ELEMENADA.<br>3. LA PROPUESTA ADJUDICADA NO PRESENTA LOS RESPALDOS DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR SI DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL FORMULARIO C-02. | 15    |
| 76 | 101/18  | CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO HERA PAMPA                                    | CONSTRUCTORA ROSADO                      | 59              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO C-02 LA EMPRESA NO PRESENTA EL RESPALDO DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS ( DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA) ES DECIR CERTIFICADOS DE TRABAJO Y LA COMISION DE EVALUACION TAMBIEN REALIZA UNA PUNTUACION DE 4 PUNTOS QUE ESTA DENTRO DEL PARAMETRO DE (3 HASTA 6 CERTIFICADOS) OBSERVACION QUE DEBERIA SER ADVERTIDA POR LA COMISION DE CALIFICACION.  |       |
| 77 | 31/18   | CONSTRUCCION MICRORIEGO TECNIFICADO AMOTENGO                                      | EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM                | 58              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-1 LA EMPRESA PROPONE UN TIEMPO DE VALIDEZ DE 120 DIAS, POR LO QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEBERIA ESTAR GIRADA POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO MAS A LOS 120 PROPUESTOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 10 INCISO E) DEL DBC. POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERIA SER DESCALIFICADA.<br>3. EN EL FORMULARIO A-5 DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA ECBM, EL FORMULARIO OMITI EL CUADRO DE FORMACION ACADEMICA LO QUE LIMITA LA VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL PROFESIONAL PROPUESTO.  |       |
| 78 | oct-18  | CONSTRUCCION CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE CARAMGAS BARRIO BARTOLINA SISA | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C. | 64              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO   |       |



20



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA                             | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|---|--|-----------------|--|-------|
| 79 | 112/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BUENA VISTA 19                         | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. | 57              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE OBSERVA EN EL ITEM N º 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE CEMENTO NO ES EL CORRECTO PARA ESTE TIPO DE HORMIGON H21, SE UTILIZA 350 KG/M3, AHORA COMO ES 50% P.D., ESTE DEBERIA SER 175 KG/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DONDE COSIGNA 150KG/M3.<br>3.- SE OBSERVA EN EL ITEM N º 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE PIEDRA DESPLAZADORA NO ES LA CORRECTA DEBIDO A QUE ESPECIFICA 50% DE P.D. , ENTONCES TIENE QUE SER 0,50 M3/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 0,45 M3/M3. |       |
| 80 | 149/18  | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LOS PINOS   | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ÑAERENDA             | 23              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 81 | 026/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE UNO BARRIO SAN RAFAEL                             | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. | 66              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE OBSERVA EN EL ITEM N º 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE CEMENTO NO ES EL CORRECTO PARA ESTE TIPO DE HORMIGON H21, SE UTILIZA 350 KG/M3, AHORA COMO ES 50% P.D., ESTE DEBERIA SER 175 KG/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 150KG/M3.<br>3.- SE OBSERVA EN EL ITEM N º 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE PIEDRA DESPLAZADORA NO ES LA CORRECTA DEBIDO A QUE ESPECIFICA 50% DE P.D. , ENTONCES TIENE QUE SER 0,50 M3/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 0,45 M3/M3.                              | 16    |
| 82 | 143/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MAGISTERIO INTEGRADO D-3                           | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LRIS                 | 22              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 83 | 156/18  | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA   | COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L.      |                 | NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION  |       |
| 84 | 011/18  | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO LOS SAUCES                   | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAMAJE       | 25              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 85 | 155/18  | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA AZUCAR DE CAÑA REFINADO (GRANULADA) | COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L.      | 4               | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRTACION   | EMPRESA CONTRATADA                       | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|--|--|-----------------|--|-------|
| 86 | 63/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MESA VERDE A | CONSTRUCTORA A.G.                        | 28              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. CONSIDERANDO QUE EN FECHA 2 DE MAYO DEL 2018, SE MODIFICA EL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO SUPREMO N°0181, DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL SIGUIENTE TEXTO: a) GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.- TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE LOS PROPONENTES PARTICIPAN DE BUENA FEY CON LA INTENCION DE CULMINAR EL PROCESO DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES CON CONVOCATORIA. SERA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.... POR LO QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERIA SER ANULADO POR LOS RESPONSABLES DE LA LICITACION Y EVALUACION YA QUE EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROYECTO CONTRAVENIA A ESTA MODIFICACION QUE YA SE ENCONTRABA EN PLENA VIGENTE.   |       |
| 87 | 122/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JUNTA VECINAL VILLA CRUZ D-3       | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONAUZ | 51              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. CONSIDERANDO QUE EN FECHA 2 DE MAYO DEL 2018, SE MODIFICA EL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO SUPREMO N°0181, DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL SIGUIENTE TEXTO: a) GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.- TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE LOS PROPONENTES PARTICIPAN DE BUENA FEY CON LA INTENCION DE CULMINAR EL PROCESO DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES CON CONVOCATORIA. SERA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.... POR LO QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERIA SER ANULADO POR LOS RESPONSABLES DE LA LICITACION Y EVALUACION YA QUE EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROYECTO CONTRAVIENE A ESTA MODIFICACION QUE YA SE ENCONTRABA EN PLENA VIGENTE.   | 17    |
| 88 | 81/18   | RECONSTRUCCION ESCALINATAS J.V. VILLA ARANJUEZ                   | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C. | 107             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL ITEM 05 REVIST. DE MURETES CON PIEDRA PIZARRA -CORTADA PULIDA EN LAS DIMENSIONES DE LAS PIEDRAS EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS HACE REFERENCIA A DOS MEDIDAS Y EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA SOLO SE PRESENTA DE UNA SOLA MEDIDA, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL DBC.<br>3. EN EL FORMULARIO A-5 DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA ECBM, EL FORMULARIO OMITIÓ EL CUADRO DE EXPERIENCIA LO QUE LIMITA LA VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL PROFESIONAL PROPUESTO.<br>4 EN EL FORMULARIO C-02 PROPUESTO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO EN EL FORMULARIO V-4,1 SE ASIGNA LA PUNTUACION MAXIMA A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SIN EMBARGO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SE EVIDENCIAN LOS CERTIFICADOS DE RESPALDO DE LOS PROFESIONALES QUE PUEDAN CERTIFICAR LO DECLARADO EN ESTOS FORMULARIOS. |       |
| 89 | 124/18  | CONSTRUCCION SALON COMUNIDAD VIÑAPAMPA                           | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDITAR          | 39              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO C-02 PROPUESTO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO EN EL FORMULARIO V-4,1 SE ASIGNA LA PUNTUACION MAXIMA A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SIN EMBARGO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SE EVIDENCIAN LOS CERTIFICADOS DE RESPALDO DE LOS PROFESIONALES QUE PUEDAN CERTIFICAR LO DECLARADO EN ESTOS FORMULARIOS.<br>3. EN EL FORMULARIO C-01 PROPUESTA TECNICA HACEN REFERENCIA AL ARQ. LUIS PABLO ZELAYA TORRICOS COMO DIRECTOR DE OBRAS SIENDO QUE EN LOS FORTMULARIOS DEL PERSONAL CLAVE LA EMPRESA PROPONE AL ING. LIMBERT CORO HUATA, POR LO QUE DEBERIA SER ADVERTIDA ESTA OBSERVACION POR LA COMISION DE CALIFICACION  |       |

18



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | EMPRESA CONTRATADA               | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|---|----------------------------------|-----------------|---|-------|
| 90 | 104/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TAMBO CKASA     | IGNOVA CORPORATION               | 89              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. SE OBSERVA QUE EL DERECHO PROPIETARIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL GAMS, PERO EXISTE LA SALVEDAD QUE DE ACUERDO A LA DISPOSICION TRANSITORIA QUE ESTAS OBRAS PODRAN SER INICIADAS SIN CONCLUIR EL TRAMITE DE EXPROPIACION, POR LO QUE SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  | 18    |
| 91 | 126/18  | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA                       | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENCCAR | 14              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO  |       |
| 92 | 80/18   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD KULLCU TAMBO | EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM        | 40              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO A-1 LA EMPRESA PROPONE UN TIEMPO DE VALIDEZ DE 150 DIAS, POR LO QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEBERIA ESTAR GIRADA POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO MAS A LOS 150 PROPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 10 INCISO E) DEL DBC. POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERIA SER DESCALIFICADA.<br>3. EN EL FORMULARIO B-2 (PRECIOS UNITARIOS) DEL ITEM 4 EXCAVACION MANUAL - SUELO DURO, LA EMPRESA PROPONE MATERIALES INNECESARIOS QUE NO GUARDAN RELACION CON EL ITEM A SER EJECUTADO, SITUACION QUE DEBIO SER ADVERTIDA POR LA COMISION DE CALIFICACION YA QUE ESTE ASPECTO GENERA UN INCREMENTO ECONOMICO EN LA OBRA. |       |
| 93 | 100/18  | CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD KORA KORA ALTA                           | CONSTRUCTORA MEGACTIVA           | NO SE CONOCE    | 1. SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES<br>2. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N°147/2018 DEL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, SITUACION QUE NO PERMITIRA CONSTATAR SI CUMPLIERON CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DE OBRAS.  |       |

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                       | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|----|---------|--|--|-----------------|---|-------|
| 94 | 025/18  | CONSTRUCCION MURO HºCº COMUNIDAD GUZMAN  | CONSTRUCTORA RIO CHICO                   | 139             | 1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L." LA EMPRESA "CONSULTORA CONSTRUCTORA MERLIND" Y OTRAS CINCO EMPRESAS MAS, PORQUE EN EL ITEM N° 7 "RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL" NO PROPUSIERON UN COMPACTADOR MANUAL DE PESO ADECUADO, SIN EMBARGO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE DETALLA UN EL PESO ADECUADO QUE DEBERIA TENER UN COMPACTADOR MANUAL.Y EL PROPONENTE ADJUDICADO TAMPOCO COLOCA EL PESO DEL COMPACTADOR | 19    |
| 95 | 086/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD COLLPA GRANDE | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENCCAR         | 43              | 1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO   |       |
| 96 | 052/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO ZUDAÑES                                 | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C. | 40              | 1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "INGENIERIA ARQUITECTURA RIVER CORTEZ-INARC" PORQUE EN EL ITEM N° 29 COLOCO LA UNIDAD EN PZA, PERO SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TAMBIEN PUSO ESTE ITEM CON UNIDAD EN PZA. DE TAL MANERA QUE TAMBIEN DEBIO SER DESCALIFICADA  |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 19  
R.A.M 026/19

| Nº  | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                          | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|-----|---------|--|---|-----------------|---|-------|
| 97  | 152/18  | AMPLIACION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPATA                                      | AQSOCIACION ACCIDENTAL "CHULKUNI-ASOCIADOS" | 45              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LAS CONDICIONES PARTICULARES DE PROCESO DE CONTRATACION ESTABLECIAS EN EL DBC RESPECTO A LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EL D.S. 3548 DE FECHA 02/05/2018, QUE MODIFICA AL INC. a) DEL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL D.S. 181, DE 28 DE JUNIO DE 2009 QUE SEÑALA " QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA SERA POR UN MONTO EQUILENTE AL 1% DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION".  |       |
| 98  | 097/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SICCHA J.V. VILLA LAAJASTAMBO          | EMPRESA CONSTRUCTORA ECOLMAR                | 42              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  |       |
| 99  | 154/18  | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CHAUPI BARRANCA | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO              | 49              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. ADJUNTA DOCUMENTOS PRIVADOS DE RENUNCIA A POSESION DEL ESPACIOS FÍSICOS AFECTADOS A EXPROPIAR, MISMO QUE ES INSUFICIENTE Y NO BRINDA LA SEGURIDAD LEGAL PARA EJECUTAR LA OBRA EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA. MAXIME QUE NO SE ACREDITA EL INICIO Y REQUISITOS DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 86/2016.  |       |
| 100 | 024/18  | CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD TAMBO                     | CONSTRUC TORA Y CONSULTORA V.H.C.D.         | 146             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. NO OBSTANTE DE ADJUNTAR DOCUMENTOS PRIVADOS DE RENUNCIA DE POSESION DE ESPACIOS FISICOS AFECTADOS A EXPROPIAR, LOS MISMOS SON INSUFICIENTES Y NO BRINDAN LA SEGURIDAD LEGAL PARA EJECUTAR LA OBRA EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA. MAXIME QUE NO SE ACREDITA EL INICIO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 86/2016 .<br>3. EN EL FORMULARIO V4 DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SEÑALAN QUE LOS PROPONENTES JUAN NAVA DURAN, MINOS ASOCIADOS, ABRAHAM QUISPE FUERON DESCALIFICADOS, EN EL ITEM 5 CAMA DE TIERRA CERNIDA POR FALTA ARENA COMÚN, REVISADO EL SEÑALADO ITEM EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE EVIDENCIA QUE EL MATERIAL REQUERIDO ES SIMPLEMENTE TIERRA COMUN NO ASÍ ARENA QUE YA ES AGREGADO, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE NO DEBIÓ OBSERVARSE | 20    |
| 101 | 150/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EL VILLAR                                    | EMPRESA UNIPERSONAL ROBERTO ZAPATA CALVO    | 54              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO  |       |
| 102 | 141/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE R. GAMARRA COMUNIDAD ALEGRIA           | ARTURO MAMANI FLORES                        | 31              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EL GAMS NO ACREDITA DERECHO PROPIETARIO. NO OBSTANTE DE QUE CURSA TESTIMONIO Nº 308 DE 2016 DE CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO EN FAVOR DEL GAMS, SE RECOMIENDA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 078/2016 DE INSCRIPCIÓN Y DERECHO PROPIETARIO.<br>3. EL TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA, DATA DE 09 DE MAYO DE 2017, ADVIRTIÉNDOSE QUE NO TIENE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD   |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 20  
R.A.M 026/19

| Nº  | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION                                | EMPRESA CONTRATADA                        | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|-----|---------|--|---|-----------------|---|-------|
| 103 | 110/18  | CONSTRUCCION POTE0 BARRIO VILLA ROSA B                 | DAMIAN MAMANI FLORES                      | -40             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO  | 21    |
| 104 | 138/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ALTO VILLA TUNARI        | ASOCIACION ACCIDENTAL TEMIS & ASOCIADOS   | -26             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA ASOCIACION ACCIDENTAL TEMIS & ASOCIADOS PRESENTA UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA POR UN MONTO MENOR AL 1% DEL PRECIO REFERENCIAL, POR LO QUE DEBERIA SER ELIMINADO.<br>3. CONSIDERANDO QUE EN FECHA 2 DE MAYO DEL 2018, SE MODIFICA EL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO SUPREMO Nº0181, DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL SIGUIENTE TEXTO: a) GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA- TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE LOS PROPONENTES PARTICIPAN DE BUENA FE Y CON LA INTENCION DE CULMINAR EL PROCESO DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES CON CONVOCATORIA. SERA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.... POR LO QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERIA SER ANULADO POR LOS RESPONSABLES DE LA LICITACION Y EVALUACION YA QUE EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROYECTO CONTRAVENIA A ESTA MODIFICACION QUE YA SE ENCONTRABA EN PLENA VIGENTE.   |       |
| 105 | 133/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. VILLA LA PLATA-D-3   | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C.  | -41             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C. PRESENTA UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA POR UN MONTO MENOR AL 1% DEL PRECIO REFERENCIAL, POR LO QUE DEBERIA SER ELIMINADO.<br>3. CONSIDERANDO QUE EN FECHA 2 DE MAYO DEL 2018, SE MODIFICA EL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO SUPREMO Nº0181, DE 28 DE JUNIO DE 2009, NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, CON EL SIGUIENTE TEXTO: a) GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA- TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE LOS PROPONENTES PARTICIPAN DE BUENA FE Y CON LA INTENCION DE CULMINAR EL PROCESO DE CONTRATACION EN LAS MODALIDADES CON CONVOCATORIA. SERA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.... POR LO QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION DEBERIA SER ANULADO POR LOS RESPONSABLES DE LA LICITACION Y EVALUACION YA QUE EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROYECTO CONTRAVENIA A ESTA MODIFICACION QUE YA SE ENCONTRABA EN PLENA VIGENTE.  |       |
| 106 | 131/18  | ADQUISICION DE SEMILLA DE PAPA VARIEDAD WAYCH'A IMILLA | JUAN DEMETRIO APAZA VILLCA                | -3              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO B-1 EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE SE ESTA LICITANDO DICE (PAPA VARIEDAD HUAYCHA "WAYCH'A IMILLA" TAMAÑO III) NO ES EL CORRECTO DESCRITO EN LOS OTROS DOCUMENTOS DEL DBC, PRODUCTO DE ESTA DESCRIPCION VARIOS DE LOS PROPONENTES QUEDARON ELIMINADOS SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA QUE PRESENTA UN UNA DENOMINACION DIFERENTE AL DEL DBC, FORMULARIO A-1 , NO ES DESCALIFICADA. ERROR QUE DEBERIA ADVERTIRSE Y CORREGIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO.<br>3. EN EL FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL GAMS EN EL PUNTO 1,1 DE LAS CARACTERISTICAS LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO ES DIFERENTE AL DE LA CONVOCATORIA, AL FORMULARIO 100 Y DEL FORMULARIO A-1 POR LO QUE ESTE ERROR DEBERIA SER ADVERTIDO PARA CORREGIR EL DBC. DE ESTE ERROR VARIAS PROPUESTAS FUERON DESCALIFICADAS, SIN EMBARGO LA EMPRESA DEL SEÑOR JUAN DEMETRIO APAZA VILLCA PESE A TENER ESTA DESCRIPCION ERRONEA FUE ADJUDICADA.   |       |
| 107 | 153/18  | HARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD                       | COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. | -29             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. EN EL FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS LA COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. PROPONE UN NOMBRE DIFERENTE AL PRODUCTO QUE SE SOLICITA: ARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD (SOLICITADO) ARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDA DE TRIGO (PROPUESTA)<br>3. EN EL FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EL GAMS SOLICITA LA PRESENTACION DE UN NUMERO DE REGISTRO SANITARIO SENASAG PARA LA ETAPA DE CALIFICACION. COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. REPRESENTADO POR LA SRA. BASILIA VELASCO ARIAS PRESENTA UN CERTIFICADO DE SENASAG DIRIGIDO A OTRA PROVEEDORA (BERTA QUINO CAYO) QUE NO TIENE NINGUNA REALACION CON LA MICROEMPRESA ADJUDICADA. ADEMAS DE QUE EL PRODUCTO OBJETO DE LA LICITACION TIENE COMO FABRICANTE A (MOLINOS CASTAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.) Y NO A LA MARCA VIADA COMO INDICA EN SU PROPUESTA.<br>4. COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. PRESENTA FORMULARIOS DE CALIFICACION CON UN LLENADO PARCIAL DE DATOS, MONTOS ECONOMICOS Y FIRMAS QUE NO CORRESPONDE DEBIDO A QUE ESTOS FORMULARIOS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA COMISION DE CALIFICACION. |       |

15



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

| Nº  | COD INT | MODALIDAD DE EVALUACION            | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                              | DIAS DE DESFASE | OBSERVACIONES   | GRUPO |
|-----|---------|------------------------------------|--|---|-----------------|---|-------|
| 108 | 145/18  | CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V LOS OLMOS  | EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER                     | -24             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LAS CONDICIONES PARTICULARES DE PROCESO DE CONTRATACION ESTABLECIAS EN EL DBC RESPECTO A LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EL D.S. 3548 DE FECHA 02/05/2018, QUE MODIFICA AL INC. a) DEL PARAGRAFO I DEL ARTICULO 21 DEL D.S. 181, DE 28 DE JUNIO DE 2009 QUE SEÑALA " QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA SERA POR UN MONTO EQUILENTE AL 1% DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACION".  |       |
| 109 | 22/18   | CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPAMPA COMUNIDAD CHULLPAS  | EMPRESA CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E. CH. O.    | -114            | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  |       |
| 110 | 99/18   | CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO BOLSONES TIPO MOCHILLAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FORMACION | A & SPORT                                       | -98             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. SE OBSERVA QUE EL CONTRATO Nº 134/2018 SE INCURRIO EN ERROR EN LA EN LA CLAUSULA SEPTIMA, TODA VEZ QUE SE CONSIGNO EL TIPO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO COMO "BOLETA", CUANDO LO CORRECTO ERA "GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO", COMO CONSTA A FS. 153. LO CUAL NO BRINDA LA SUFICIENTE SEGURIDAD JURIDICA A LA ENTIDAD Y CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y RESPONSABILIDAD PREVISTO EN EL D.S.181.  |       |
| 111 | 72/18   | PRECIO EVALUADO MAS BAJO           | ALIMENTACION DIFERENCIADA GESTION 2018 ARROZ GRANO LARGO   | COMERCIAL "A Y F"                               | -111            | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. SE OBSERVA QUE EL CONTRATO Nº 160/2018 SE INCURRIO EN ERROR EN LA EN LA CLAUSULA SEPTIMA, TODA VEZ QUE SE CONSIGNO EL TIPO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO COMO "BOLETA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO", TIPO DE GARANTIA INEXISTENTE, CUANDO LO CORRECTO ERA "GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO", COMO CONSTA A FS. 153. LO CUAL NO BRINDA LA SUFICIENTE SEGURIDAD JURIDICA A LA ENTIDAD Y CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y RESPONSABILIDAD PREVISTO EN EL D.S.181.<br>3. EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO CURSANTE A FS.244 A 245 A NOMBRE DE TORRES ESCOBAR FLORENTINO, NO CORRESPONDE A LA EMPRESA ADJUDICADA . ASPECTO QUE DEBIO SER OBSERVADO EN SU OPORTUNIDAD.   | 22    |
| 112 | 001/18  | EXCEPCION                          | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) GESTION 2018   | INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMACORP S.R.L  | -15             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. NO CURSA INVITACION AL UNICO PROPONENTE DIRECTAMENTE CURSA RESOLUCION DE ADJUDICACION<br>3. NO SE ACREDITA CON DOCUMENTO IDONEO LO PREVISTO EN EL ART. 65 INC. a) DEL D.S. 181 NB-SABS , MISMO QUE DEBERIA SER CON CARÁCTER PREVIO BASE PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION .  |       |
| 113 | 002/18  | EXCEPCIÓN                          | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) SEGUNDA COMPRA GESTION 2018  | INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA SIGMA CORP S.R.L | -27             | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. NO CURSA DOCUMENTO DE APROBACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADO POR AUTORIDADES JERARQUICAS DE LA DIRECCION DE SALUD. INFRINGIENDOSE DE ESTA FORMA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 (CONDICIONES PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION) Y PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD ART. g) y h), del D.S. 181 de NB-SABS<br>3. DEL CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL CURSANTE 75 , SE COLIGE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TIENE UN PROCESO DE INFRACCION A LEYES SOCIALES A INSTANCIAS DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO COCHABAMBA, EL D.S 24278 ESTABLECE QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES VERIFICAR EL ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES INFORMADOS, DEBIO REQUERIRSE INFORME DEL ESTADO DEL PROCESO, DONDE EL PROPONENTE ACREDITE, EL MONTO ADEUDADO Y EL ESTADO DEL PROCESO CON LA FINALIDAD DE TOMAR LAS PREVISIONES DE RESGUARDO RESPECTIVAS. |       |

Que, el Artículo 3, inciso j) del Decreto Supremo Nº 181, establece los principios bajo los cuales debe sujetarse la aplicación de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, disponiendo entre otros, que los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones pública.

Que, el Artículo 38, parágrafo II del D.S. 181, establece que todos los integrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes. Estableciendo además en el parágrafo III las funciones del responsable de evaluación y la comisión de calificación de efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos y evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 22  
R.A.M 026/19

Que, el artículo 43 del D.S. 181, establece que están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.

Que, el artículo 47, del D.S 181 de las NB-SABS, establece que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formara parte del DBC y será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 200 (Falsificación de Documento Privado) del Código Penal y Código de Procedimiento Penal, establece que "El que falsificare material o ideológicamente un documento privado, incurrirá en privación de libertad de seis (6) meses a dos (2) años, siempre que su uso pueda ocasionar algún perjuicio.

Que, el Artículo 8, parágrafo II, numeral 7) de la Ley Autonómica Municipal N° 026/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" referente a la remisión de información para la Fiscalización, establece que el Ejecutivo Municipal remitirá informe y remisión trimestral de copias legalizadas de todos los procesos de contratación.

Que, el Artículo 6, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Asimismo en el inciso r) establece las funciones de Fiscalizar las labores de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y servidores públicos municipales, disponer su procesamiento administrativo interno y sancionarlos en caso de existir responsabilidad administrativa o ejecutiva Remitir obrados a la justicia ordinaria cuando así corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en estricta aplicación del Reglamento por la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y artículo 47 del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Inicie Proceso Administrativo Interno a los servidores públicos que causaron el desfase en el cronograma de plazos en la suscripción de contratos de los Procesos de Contratación en la Modalidad ANPE que impidió el incumplimiento de los objetivos previstos por la entidad en perjuicio de la población beneficiaria, de los procesos detallados en el siguiente cuadro.

13



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 23  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION   | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO SEGÚN FORM 100 | FIRMA DE CONTRATO REAL | DIAS DE DESFASE | GRUPO |
|----|---------|---|---|------------------------|-----------------|-------|
| 1  | 067/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MAJADA                                      | 23/04/2018                                | 29/05/2018             | 36              | 1     |
| 2  | 054/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA HORNOS                                     | 13/04/2018                                | 29/05/2018             | 46              |       |
| 3  | 060/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ESMERALDA     | 13/04/2018                                | 28/05/2018             | 45              |       |
| 4  | 014/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL J.V. PAMPAS DE SAN IGNACIO                  | 18/04/2018                                | 01/06/2018             | 44              |       |
| 5  | 043/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE GREGORIO REYNOLDS BARRIO ALTO DELICIAS    | 04/04/2018                                | 21/05/2018             | 47              |       |
| 6  | 053/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA MARANPAMPA                                 | 13/04/2018                                | 21/05/2018             | 38              | 2     |
| 7  | 058/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA ARMONIA A                | 13/04/2018                                | 28/05/2018             | 45              |       |
| 8  | 041/18  | CONSTRUCCION EMBOVEDADO BARRIO PLAN 40  | 10/04/2018                                | 01/06/2018             | 52              |       |
| 9  | 018/18  | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO PANAMERICANO                         | 03/04/2018                                | 20/05/2018             | 47              |       |
| 10 | 020/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE SAN ALBERTO D-1       | 04/04/2018                                | 28/05/2018             | 54              | 3     |
| 11 | 017/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE LA PAZ, BUSTILLOS D-1 | 03/04/2018                                | 18/05/2018             | 45              |       |
| 12 | 045/18  | CONSTRUCCION ESCALINATA J. V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4                           | 20/04/2018                                | 29/05/2018             | 39              |       |
| 13 | 059/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MOLLE MAYU    | 13/04/2018                                | 06/06/2018             | 54              |       |
| 14 | 045/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO NAZARET D-3                                     | 12/04/2018                                | 24/05/2018             | 42              |       |
| 15 | 039/18  | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS                 | 09/04/2018                                | 21/05/2018             | 42              |       |
| 16 | 208/18  | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ILLIMANI                         | 05/04/2018                                | 16/05/2018             | 41              | 4     |
| 17 | 050/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PASAJE (1 Y 5) BARRIO BOLIVIA                   | 10/04/2018                                | 17/05/2018             | 37              |       |
| 18 | 051/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDIO CALLES S/D BARRIO MOLLE MOLLE B                | 16/04/2018                                | 29/05/2018             | 43              |       |
| 19 | 087/18  | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION AGUA SEGURA MOJTULO                          | 27/04/2018                                | 28/05/2018             | 31              |       |
| 20 | 070/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO LAGUNILLAS NORTE POTOSI                         | 17/04/2018                                | 18/05/2018             | 31              |       |
| 21 | 061/18  | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS                                   | 20/04/2018                                | 01/06/2018             | 42              |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 24  
R.A.M 026/19

|    |          |   |            |            |    |    |
|----|----------|---|------------|------------|----|----|
| 22 | 055/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO SEVENCANI ZONA TIPAYOJ                                      | 13/04/2018 | 20/06/2018 | 68 | 5  |
| 23 | 95/2018  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D BARRIO PUEBLO NUEVO 2                          | 21/05/2018 | 15/06/2018 | 25 |    |
| 24 | 103/2018 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA CONCEPCION SANCHO                             | 22/05/2018 | 22/06/2018 | 31 |    |
| 25 | 115/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD KACHA KACHA                                | 24/05/2018 | 25/06/2018 | 32 |    |
| 26 | 056/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO PARA RECUPERACION DE TIERRAS PORONGO                        | 07/05/2018 | 15/06/2018 | 39 |    |
| 27 | 028/18   | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE RENE MORENO D-1                                     | 03/05/2018 | 15/06/2018 | 43 | 6  |
| 28 | 098/2018 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE COLOMBIA BARRIO PETROLERO                           | 09/05/2018 | 15/06/2018 | 37 |    |
| 29 | 085/2018 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO KOLLPA TOKO C                                      | 03/05/2018 | 25/06/2018 | 53 |    |
| 30 | 082/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD BELLA VISTA                                | 24/04/2018 | 24/05/2018 | 30 |    |
| 31 | 057/2018 | CONSTRUCCION MURO PARA RECUPERACION DE TIERRAS CULTIVABLES CAMOS                        | 13/04/2018 | 15/06/2018 | 63 |    |
| 32 | 042/18   | CONSTRUCCION EMBOVEDADO J. V. CLOTILDE VILLA D-4  | 10/04/2018 | 15/06/2018 | 66 |    |
| 33 | 32/18    | CONSTRUCCION MICRORIEGO RUMI RUMI COMUNIDAD SOCAPAMPA                                   | 23/04/2018 | 19/06/2018 | 57 | 7  |
| 34 | 083/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO PAJAE TARVITA BARRIO ALTO DELICIAS PLAN 123               | 03/05/2018 | 15/06/2018 | 43 |    |
| 35 | 035/18   | REMODELACION PASAJE TORRICO D-1   | 06/04/2018 | 12/06/2018 | 67 |    |
| 36 | 040/18   | CONSTRUCCION PAVIMENT RIGIDO CALLE S/D BARRIO PUEBLO NUEVO                              | 17/05/2018 | 15/06/2018 | 29 | 8  |
| 37 | 029/18   | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE DESTACAMENTO 111 Y TARAPACA D-1                     | 07/05/2018 | 18/06/2018 | 42 |    |
| 38 | 044/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE TRES BARRIO MONTERREY                               | 04/04/2018 | 15/06/2018 | 72 |    |
| 39 | 048/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO AV. 20 DE OCTUBRE  | 24/04/2018 | 18/06/2018 | 55 | 9  |
| 40 | 089/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MUNAY PATA                          | 10/05/2018 | 18/06/2018 | 39 |    |
| 41 | 013/18   | COONSTRUCCION CUBIERTA CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD CHARCOMA                               | 20/04/2018 | 20/06/2018 | 61 |    |
| 42 | 046/18   | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA B                          | 12/04/2018 | 29/06/2018 | 78 |    |
| 43 | 092/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD OVEJERIAS ZONA MAUCA HUASI                        | 04/05/2018 | 27/06/2018 | 54 | 10 |
| 44 | 068/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J. V. VILLA THEMIS D-3                                    | 23/04/2018 | 02/07/2018 | 70 |    |
| 45 | 094/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VALLE PARAISO  | 11/05/2018 | 05/07/2018 | 55 |    |
| 46 | 113/18   | CONSTRUCCION CONCLUSION POTEIO BARRIO COPACABANA  | 24/05/2018 | 28/06/2018 | 35 |    |
| 47 | 074/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS I   | 24/04/2018 | 29/06/2018 | 66 | 10 |
| 48 | 037/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ZONA SUR BARRIO 6 DE AGOSTO                               | 28/05/2018 | 29/06/2018 | 32 |    |
| 49 | 090/18   | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MARAGUA   | 09/05/2018 | 06/07/2018 | 35 |    |
| 50 | 108/18   | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA                                      | 30/05/2018 | 04/07/2018 | 35 |    |
| 51 | 119/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE FINAL JOSE ANTONIO TONELLI BARRIO MESA VERDE CENTRO | 29/05/2018 | 04/07/2018 | 36 |    |





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 25  
R.A.M 026/19

|    |        |   |            |            |    |    |
|----|--------|---|------------|------------|----|----|
| 52 | 079/18 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO TALAHUANCA  | 24/04/2018 | 27/06/2018 | 64 | 11 |
| 53 | 093/18 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 3 DE MAYO  | 10/05/2018 | 28/06/2018 | 49 |    |
| 54 | 012/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO KOLLPA TOCKO B   | 15/05/2018 | 27/06/2018 | 43 |    |
| 55 | 076/18 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VILCATA  | 26/04/2018 | 25/06/2018 | 60 |    |
| 56 | 073/18 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 ACEITE COMESTIBLE DE SOYA FORTIFICADA CON VITAMINA "A" | 04/05/2018 | 24/05/2018 | 20 |    |
| 57 | 272/17 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2018 BUDIN CON AMARANTO Y CHOCOLATE                         | 25/04/2018 | 21/05/2018 | 26 |    |
| 58 | 008/18 | ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO ECOGRAFO (SISTEMA DE ULTRASONIDO DIGITAL DOPLER)                                      | 20/04/2018 | 06/06/2018 | 47 | 12 |
| 59 | 027/18 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO BICENTENARIO   | 29/05/2018 | 04/07/2018 | 36 |    |
| 60 | 016/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE CRUZ VERDE, ESPAÑA D-1  | 03/04/2018 | 21/05/2018 | 48 |    |
| 61 | 109/18 | CONSTRUCCION POTELO ALTO GARCILAZO LECHUGUILLAS   | 30/05/2018 | 04/07/2018 | 35 |    |
| 62 | 062/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES SAGAT CENTRO JAPON   | 22/05/2018 | 10/07/2018 | 49 |    |
| 63 | 111/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO URAYPAMPA   | 30/05/2018 | 09/07/2018 | 40 | 13 |
| 64 | 102/18 | CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE M. A. AVILLA BARRIO SAN ANTONIO   | 27/04/2018 | 05/07/2018 | 69 |    |
| 65 | 015/18 | REMODELACION PLAZUELA ZUDAÑEZ D-1   | 27/04/2018 | 09/07/2018 | 73 |    |
| 66 | 077/18 | CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO LOS OLIVOS  | 23/05/2018 | 04/07/2018 | 42 |    |
| 67 | 107/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON  | 30/05/2018 | 10/07/2018 | 41 | 14 |
| 68 | 23/18  | CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA  | 11/05/2018 | 06/07/2018 | 56 |    |
| 69 | 106/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 5 Y PASAJES (9-10) BOLIVIA A  | 29/05/2018 | 17/07/2018 | 49 |    |
| 70 | 047/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO JAPON UNIDO   | 10/05/2018 | 25/07/2018 | 76 | 15 |
| 71 | 127/18 | CONSTRUCCION CONTINUACION POTELO COLINDANTE AV. ATAHUALLPA B. VILLA ARMONIA C   | 20/06/2018 | 23/07/2018 | 33 |    |
| 72 | 121/18 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PESCA   | 06/06/2018 | 24/07/2018 | 48 | 16 |
| 73 | 101/18 | CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL BARRIO HERA PAMPA  | 22/05/2018 | 20/07/2018 | 59 |    |
| 74 | 31/18  | CONSTRUCCION MICRORIEGO TECNIFICADO AMOTENGO  | 28/05/2018 | 25/07/2018 | 58 |    |
| 75 | oct-18 | CONSTRUCCION CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE CARAMGAS BARRIO BARTOLINA SISA                                     | 17/05/2018 | 20/07/2018 | 64 |    |
| 76 | 112/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO BUENA VISTA 19   | 24/05/2018 | 20/07/2018 | 57 | 17 |
| 77 | 149/18 | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LOS PINOS   | 27/06/2018 | 20/07/2018 | 23 |    |
| 78 | 026/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE UNO BARRIO SAN RAFAEL   | 15/05/2018 | 20/07/2018 | 66 |    |
| 79 | 143/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MAGISTERIO INTEGRADO D-3   | 03/07/2018 | 25/07/2018 | 22 |    |
| 80 | 156/18 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA                                   | 31/07/2018 | 26/07/2018 | 5  |    |
| 81 | 011/18 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO LOS SAUCES   | 02/04/2018 | 27/04/2018 | 25 | 18 |
| 82 | 155/18 | PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA AZUCAR DE CAÑA REFINADO (GRANULADA)                                 | 20/07/2018 | 24/07/2018 | 4  |    |





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 26  
R.A.M 026/19

|     |        |  |            |            |     |    |
|-----|--------|--|------------|------------|-----|----|
| 83  | 63/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO ALTO MESA VERDE A                 | 18/07/2018 | 15/08/2018 | 28  | 17 |
| 84  | 122/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO JUNTA VECINAL VILLA CRUZ D-3                       | 25/06/2018 | 15/08/2018 | 51  |    |
| 85  | 81/18  | RECONSTRUCCION ESCALINATAS J.V. VILLA ARANJUEZ                                   | 30/04/2018 | 15/08/2018 | 107 |    |
| 86  | 124/18 | CONSTRUCCION SALON COMUNIDAD VIÑAPAMPA   | 17/05/2018 | 25/06/2018 | 39  |    |
| 87  | 104/18 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TAMBO CKASA      | 18/05/2018 | 15/08/2018 | 89  | 18 |
| 88  | 126/18 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD BARRIO CESSA                        | 01/08/2018 | 15/08/2018 | 14  |    |
| 89  | 80/18  | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD KULLCU TAMBO  | 28/06/2018 | 07/08/2018 | 40  |    |
| 90  | 025/18 | CONSTRUCCION MURO H°C° COMUNIDAD GUZMAN  | 29/03/2018 | 15/08/2018 | 139 | 19 |
| 91  | 086/18 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO COMUNIDAD COLLPA GRANDE | 02/07/2018 | 14/08/2018 | 43  |    |
| 92  | 052/18 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO ZUDAÑES                                 | 06/07/2018 | 15/08/2018 | 40  |    |
| 93  | 152/18 | AMPLIACION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPATA  | 06/07/2018 | 20/08/2018 | 45  | 20 |
| 94  | 097/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE SICCHA J.V. VILLA LAAJASTAMBO                | 11/07/2018 | 22/08/2018 | 42  |    |
| 95  | 154/18 | CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CHAUPI BARRANCA       | 03/07/2018 | 21/08/2018 | 49  |    |
| 96  | 024/18 | CONSTRUCCION SISTEMA DE AL CANTARILLADO COMUNIDAD TAMBO                          | 04/04/2018 | 28/08/2018 | 146 |    |
| 97  | 150/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EL VILLAR  | 27/06/2018 | 20/08/2018 | 54  |    |
| 98  | 141/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE R. GAMARRA COMUNIDAD ALEGRIA                 | 24/07/2018 | 24/08/2018 | 31  |    |
| 99  | 110/18 | CONSTRUCCION POTE0 BARRIO VILLA ROSA B   | 18/07/2018 | 27/08/2018 | 40  | 21 |
| 100 | 138/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ALTO VILLA TUNARI                                  | 25/07/2018 | 20/08/2018 | 26  |    |
| 101 | 133/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. VILLA LA PLATA D-3                             | 28/06/2018 | 08/08/2018 | 41  |    |
| 102 | 131/18 | ADQUISICION DE SEMILLA DE PAPA VARIEDAD WAYCHA IMILLA                            | 31/07/2018 | 03/08/2018 | 3   |    |
| 103 | 153/18 | HARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD   | 18/07/2018 | 16/08/2018 | 29  |    |





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 27  
R.A.M 026/19

|     |          |   |            |            |     |    |
|-----|----------|---|------------|------------|-----|----|
| 104 | 145/18   | CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V LOS OLMOS   | 10/07/2018 | 03/08/2018 | 24  | 22 |
| 105 | 22/18    | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPAMPA COMUNIDAD CHULLPAS   | 23/04/2018 | 15/08/2018 | 114 |    |
| 106 | 99/18    | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO BOLSONES TIPO MOCHILLAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE FORMACION  | 27/04/2018 | 03/08/2018 | 98  |    |
| 107 | 72/18    | ALIMENTACION DIFERENCIADA GESTION 2018 ARROZ GRANO LARGO  | 04/05/2018 | 23/08/2018 | 111 |    |
| 108 | 001/18   | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) GESTION 2018  | 20/03/2018 | 04/04/2018 | 15  |    |
| 109 | 002/18   | ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARO NUTRIBEBE (DINO BEBE) SEGUNDA COMPRA GESTION 2018   | 26/07/2018 | 22/08/2018 | 27  |    |
| 110 | 235/17   | ADQUISICION DE EQUIPO TUPI PARA CARPINTERIA PARA EL PROGRAMA DE BACHILLERATO HUMANISTICO  | 08/12/2017 | 26/12/2017 | 18  |    |
| 111 | 001/18   | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL G.A.M.S.  | 08/02/2018 | 16/02/2018 | 8   |    |
| 112 | 182/18   | ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIMA PAMPA Nº 7 PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE JUVENTUDES   | 10/04/2018 | 07/06/2018 | 58  |    |
| 113 | 178/18   | ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE RECAPADO ALFALTICO   | 20/02/2018 | 05/06/2018 | 105 |    |
| 114 | 181/18   | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SSECRETARIA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO  | 10/04/2018 | 28/05/2018 | 48  |    |
| 115 | 179/18   | ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL   | 08/03/2018 | 06/06/2018 | 90  |    |
| 116 | 185/2018 | ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE COORDINACION Y DISTRITO 1 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, UBICADO EN LA CALLE HERNANDO SILES   | 02/05/2018 | 10/07/2018 | 69  |    |
| 117 | 187/18   | ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE COBIJA Nº 69 PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (DEFENSORIAS, PREVENCIÓN, ASISTENCIA FAMILIAR, DIR. GESTION SOCIAL Y GENERO | 02/05/2018 | 03/05/2018 | 1   |    |
| 118 | 201/18   | ALQUILER INMUEBLE DONDE FUNCIONARIA EL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL J.P. BUSTILLOS Nº 590) GESTION 2018  | 08/06/2018 | 28/08/2018 | 81  |    |
| 119 | 188/18   | ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANZ RUCK Nº 226  | 29/05/2018 | 20/08/2018 | 83  |    |
| 120 | 189/18   | ALQUILER INMUEBLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (AV. 6 DE AGOSTO Nº 206 D-3)  | 02/05/2018 | 24/08/2018 | 114 |    |
| 121 | 180/18   | ALQUILER DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADADNA Y LA UNIDAD DE ESPECTACULOS PUBLICOS   | 08/03/2018 | 08/08/2018 | 153 |    |

**ARTÍCULO. 2º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en estricta aplicación del Reglamento por la Función Pública por la presunta contravención del artículo 3, inciso j), artículo 38, parágrafos II y III, artículo 39 parágrafo II inc. c) del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Inicie Proceso Administrativo en contra de los funcionarios que participaron en las Comisiones de Calificación, por evidenciarse irracionalidad de criterios para la descalificación de propuestas que no se sujetan a las especificaciones requeridas, más aun cuando el proponente adjudicado, tampoco cumple con lo solicitado en los siguientes procesos de contratación:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 28  
R.A.M 026/19

| Nº | COD INT  | PROCESO DE CONTRATACION  | EMPRESA CONTRATADA                             | OBSERVACIONES   | COMISION DE CALIFICACION  | GRUPO |
|----|----------|--|--|---|---|-------|
| 1  | 067/18   | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MAJADA                               | NICOLAS PACO MONTAÑO                           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- LA EMPRESA OCHC FUE DESCALIFICADA ENTRE OTROS POR NO CONSIDERAR ALAMBRE DE AMARRE DEN EL ITEM 2, SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO CONSIDERA ALAMBRE DE AMARRE. POR OTRA PARTE FUE DESCALIFICADANO COSERAR TUBEUA PVC DE 5/8" EN ELITEM 34. SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTABLECE QUE LOS DUCTOS SERAN DE ACERO O MATERIAL PLASTICO PVC   | CINTHIA MONTALVO<br>TATIANA CABALLERO<br>IGNACIO CHAMBI         | 1     |
| 2  | 064/18   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI KATALLA | I.C.H. INGENIERIA & CONSTRUCCION HIDALGO       | 1.- EL CONTRATO NO TIENE FECHA<br>2.- LA EMPRESA AVILA FUE DESCALIFICADA ENTRE OTROS ASPECTOS POR NO CONSIDERAR EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM 23. SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPONE EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM SEÑALADO<br>SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES   | JHONNY HIDALGO<br>BEATRIZ LOPEZ<br>ROGER PINTO                  | 2     |
| 3  | 041/18   | CONSTRUCCION EMBOVEDADO BARRIO PLAN 40                                 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "EDITAR"              | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2. LAS EMPRESAS QUISPE PINTO Y ECOMAR FUERON DESCALIFICADAS ENTRE OTROS ASPECTOS POR NO CONSIDERAR PLASTOFORMO EN MATERIALES EN EL ITEM 9. SIN EMBARGO EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALA CLARAMENTE COMO MATERIALES: CEMENTO IP-30, ARENA, GRAVA, CLAVOS, ALAMBRE DE AMARRE Y MADERA OCHOO  | RAMIRO GONZALES JORGE<br>LUJAN GRISELDO R.<br>RAMOS             |       |
| 4  | 115/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD KACHA KACHA               | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2.LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL ITEM 2 NO CONSIDERA ALAMBRE DE AMARRE Y EQUIPO TOPOGRAFICO, MOTIVO POR EL CUAL LA EMPRESA ICH INGENIERIA Y CONSTRUCCION HIDALGO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ITAMEC FUERON DESCALIFICADOS.  | PATRICIA SERRUDO<br>AGUIRRE DANITA ALCOBIA<br>EUSEBIO AVERANGA  | 5     |
| 5  | 082/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD BELLA VISTA               | MAYRA GRACIELA ZARATE CONTRERAS                | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ITEN 1 INSTALACION DE FAENAS (RURAL) NO CONTEMPLA LOWBOY, POR LO TANTO NO CORRESPONDE LA DESCALIFICACION A LAS EMPRESAS QUE NO CONSIDERARON LOWBOY EN SU PROPUESTA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  | OMAR LIMACHI<br>WILFREDO LIMACHI<br>EUSEBIO AVERANGA            | 6     |
| 6  | 32/18    | CONSTRUCCION MICRORIEGO RUMI RUMI COMUNIDAD SOCAPAMPA                  | CHULKUNI - ASOCIADOS                           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO<br>2. LA COMISION CALIFICADORA DESCALIFICA A LA EMPRESA ASOCIADOS "ECSA" POR NO CONTEMPLAR EN EL ITEM 1 INSTALACION DE FAENAS, TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA COMO ESPECIFICA EN EL DBC, SIN EMBARGO LA SOCIEDAD ACCIDENTAL ADJUDICADA CHULKUNI ASOCIADOS EN EL ITEM 1 CONTEMPLA TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA Y NO ASI COMO INDICA LA COMISION CALIFICADORA, ADEMÁS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLA EL TRASLADO DE EQUIPO MAS. | CINTHIA MONTALVO<br>TATINA CABALLERO<br>IGNACIO CHABI           |       |
| 7  | 094/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA VALLE PARAISO                       | ABRAHAN QUISPE PINTO                           | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE HACE LA OBSERVACION A LA EMPRESA ADJUDICADA "ABRAHAN QUISPE PINTO", EN EL ITEM Nº 1 QUE EN LA MANO DE OBRA Y EQUIPO PRESENTA "CHOFER LOWBOY" Y "LOWBOY" RESPECTIVAMENTE CUANDO EN ESTE ITEM NO PRESENTA NINGUN EQUIPO COMO RETROEXCAVADORA O TRACTOR ORUGA PARA SER TRASLADADO EN EL LOWBOY.   | AGAR AGUILAR BERRIOS<br>PAOLA POPPE R.<br>EUSEBIO AVERANGA      |       |
| 8  | 113/18   | CONSTRUCCION CONCLUSION POTE0 BARRIO COPACABANA                        | INGNOVA CORPORATION                            | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LEMJAS" EN EL ITEM Nº 8 POR NO CONSIDERAR PLASTOFORMO, PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTO Y DE IGUAL MANERA SE LO ADJUDICA.<br>3.- SE DESCALIFICA A LA EMPRESA "C. FLORES INGENIERIA" PORQUE EN EL ITEM Nº 2 SE OBSERVA EN LOS RENDIMIENTOS DEL CHOFER DE 0,80 HR Y LA VOLQUETA 0,35 HR, CUANDO EN ESTE ITEM NO EXISTE NINGUNO DE ESTOS.  | JUAN CARLOS SALINAS<br>ERLYN PORTILLO S.<br>MARCO A. GONZALES R | 9     |
| 9  | 074/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA NARANJOS I                          | CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE                 | 1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO<br>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "ASOCIACION ACCIDENTAL MAESTRA" POR NO PROPONER LOWBOY EN EL ITEM Nº 3, PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTO Y DE IGUAL MANERA SE LO ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CONSULTORA SAMAJE"   | OMAR LIMACHI<br>WILFREDO PARRAGA<br>EUSEBIO AVERANGA            |       |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 29  
R.A.M 026/19

|    |        |  |   |  |   |    |
|----|--------|--|---|--|---|----|
| 10 | 079/18 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO TALAHUANCA                               | EMPRESA CONSTRUCTORA RIO CHICO            | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L. QUEDA DESCALIFICADA POR NO CONSIDERAR EL MATERIAL PARA EL RELLENO EN EL ITEM N°7, EN CONSECUENCIA SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TAMPOCO CONSIDERA EL MATERIAL DE RELLENO EN EL ITEM N° 7 DE ACUERDO AL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.</p>   | <p>DIEGO ARMANDO ROMERO<br/>PAOLA MOLLO M. EUSEBIO<br/>AVERANGA</p>     | 11 |
| 11 | 093/18 | AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 3 DE MAYO                 | EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM                 | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. LA EMPRESA REINCFOR CONSULTORA CONSTRUCTORA S.R.L. ES DESCALIFICADA POR NO CONSIDERAR VOLQUETA PARA EL TRASLADO DE MATERIALES MATERIALES SOBREPANTES DE LA EXCAVACION, ASPECTO QUE TAMPOCO ES CONSIDERADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO SE PUEDE VERIFICAR EN EL ITEM 3 FORMULARIO B-2 DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.</p>   | <p>ERICK BRACAMONTE<br/>GUMIEL LILIANA RAMOS<br/>CRUZ MARCO GONALES</p> |    |
| 12 | 077/18 | CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO LOS OLIVOS                     | CONSTRUCTORA TRECA                        | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2.- LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRECA, ADJUDICADA TIENE LA SIGUIENTE OBSERVACION EN EL ITEM N° 14 "ESTRUCTURA METALICA-CERCHA TIPO", DONDE LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIALES 2 COSTANERAS 100x50x15x2 mm y 2 COSTANERAS 100x50x15x3 mm NO SON LO SUFICIENTES PARA PODER EJECUTAR UNA PIEZA DE ESTRUCTURA METALICA SEGUN LOS PLANOS ESTRUCTURALES EN EL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO. EN CONCLUSION ESTA EMPRESA DEBERIA DESCALIFICARSE DE IGUAL MANERA.</p> <p>3.- A LA EMPRESA CONSTRUCTORA "MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO" Y LA "EMPRESA CONSTRUCTORA NAVIER" LOS DESCALIFICAN POR COLOCAR MADERA DE CONSTRUCCION EN EL ITEM N° 7 "HORMIGON SIMPLE P/ZAPATA H21", PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA EMPRESA CONSTRUCTORA "TRECA" NO SE LA DESCALIFICA PORQUE TAMBIEN ESTE INSERTA MADERA OCHOO EN EL ITEM.</p> <p>4.- A LA EMPRESA CONSTRUCTORA "MARIO ALBERTO LLAVE" SE LO DESCALIFICA POR NO COLOCAR PINTOR EN EL ITEM N°16 "LARGUEROS METALICOS", PERO A LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE LO OBSERVA ESTA SITUACION YA QUE EN LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLA EL PINTOR.</p> <p>4.- A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CUELLAR Y ASOCIADOS", LA EMPRESA "REINCFOR CONSULTORA CONSTRUCTORA S.R.L.", LA EMPRESA "C.S.I."CONSTRUCCION SIN LIMITES" Y LA "EMPRESA COPNSTRUCTORA BOAR", LOS DESCALIFICAN POR NO COLOCAR PERDIDAS EN LOS LARGUEROS EN EL ITEM N°16 "LARGUEROS METALICOS", PERO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRECA ADJUDICADA NO SE LO HACE ESA OBSERVACION.</p> | <p>DIEGO A. ROMERO SOLANO<br/>GUSTAVO TORRES<br/>MARCO A. GONZALES</p>  | 13 |
| 13 | 23/18  | CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUMPEKA | ASOCIACION ACCIDENTAL YANDHEL & ASOCIADOS | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. EN EL FORMULARIO C-1 REFERENTE A LA PROPUESTA TECNICA, LA PROPUESTA DE LA ASOCIACION ACCIDENTAL YANDHEL Y ASOCIADOS EN VARIOS PUNTOS DESCRIPTOS HACE REFERENCIA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.H.O. POR LO QUE DEBERIA SER ADVERTIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION Y ESTA EMPRESA DEBERIA SER ELIMINADA.</p> <p>3. EN EL ITEM CAMA DE TIERRA CERNIDA LA EMPRESA NO PROPONE NINGUN MATERIAL (TIERRA COMUN CERNIDA) COMO SOLICITA LOS PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>  | <p>RAMIRO GONZALES L.<br/>ALVARO ROJAS MEJIA<br/>VICTOR HUGO VELIZ</p>  | 14 |
| 14 | 106/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE 5 Y PASAJES (9-10) BOLIVIA A     | ASOCIACION ACCIDENTAL C.U.P. & ASOCIADOS  | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. EN EL FORMULARIO A-2C IDENTIFICACION DEL PROPONENTE EN EL PUNTO 1 DATOS GENERALES DE LA ASOCIACION LOS SOCIOS DE LAS EMPRESAS DESCRIBEN ABREVIATURAS QUE NO IDENTIFICAN EL CORRECTO NOMBRE DE SUS RAZONES SOCIALES CON LAS QUE SE INSCRIBIERON EN FUNDEMPRESA.</p> <p>3. EN EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, LA EMPRESA C.U.P. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN LAS CASILLAS DE LA FECHA DE EXPEDICION LLENA CON FECHAS QUE NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE REGISTRO DE LA EMPRESA, POR LO QUE LA COMISION DE CALIFICACION DEBERIA HABER ADVERTIDO ESTE ERROR Y HACER REFERENCIA EN SU INFORME.</p> <p>4. EN EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE PARA LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, LA EMPRESA E.H.T. EMPRESA DEL HABITAD Y EL TIEMPO SERVICIOS INTEGRALES EN LAS CASILLAS DE LA FECHA DE EXPEDICION LLENA CON FECHAS QUE NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE REGISTRO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE DE LA EMPRESA ES DIFERENTE AL DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN FUNDEMPRESA, POR LO QUE LA COMISION DE CALIFICACION DEBERIA HABER ADVERTIDO ESTE ERROR Y HACER REFERENCIA EN SU INFORME.</p>  | <p>JHONNY HIDALGO<br/>ROCIO AVENDAÑO<br/>MARCO A. GONZALES</p>          |    |
| 15 | 047/18 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO JAPON UNIDO              | CONSTRUCTORA CONSULTORA LOBIPAN           | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. EN LOS FORMULARIOS DE PRECIOS UNITARIOS FORMULARIOS B-2, LA EMPRESA PRESENTA DOCUMENTOS CON EL NOMBRE DE EMPRESA CAMACHO CONSULTORES S.R.L. NOMBRE DIFERENTE AL DE LA EMPRESA ADJUDICADA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LOBIPAN.</p>  | <p>JEERSON CAMPERO<br/>IVAN DIAZ<br/>MARCO A. GONZALES</p>              |    |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 30  
R.A.M 026/19

|    |        |   |  |  |  |    |
|----|--------|---|--|--|--|----|
| 16 | 121/18 | CONSTRUCCION<br>ALCANTARILLADO<br>SANITARIO BARRIO CAZA<br>Y PESCA                          | CONSTRUCTORA Y<br>CONSULTORA V.H.C.D.                | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO</p> <p>2. LA COMISION DE CALIFICACION ELIMINA A LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION NIMAC POR HABER PRESENTADO EN EL ITEM 1 SOLVENCIA FISCAL QUE DE ACUERDO A SU CRITERIO AL SER UN MATERIAL NO SOLICITADO EN EL DBC. SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA EN EL MISMO ITEM NO PRESENTA TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MAQUINARIA, NO PRESENTA LETRERO DE OBRAS, NO PRESENTA COPIA DE PLANOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES POR LO QUE EN ESE MISMO CRITERIO ASUMIDO POR LA COMISION DE EVALUACION DEBERIA DE HABER SIDO ELEMENADA.</p> <p>3. LA PROPUESTA ADJUDICADA NO PRESENTA LOS RESPALDOS DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR SI DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL FORMULARIO C-02.</p>  | WENDY CARREON ECHALAR<br>BEATRIZ CHURIRI<br>MARCO A. GONZALES R.     | 15 |
| 17 | 31/18  | CONSTRUCCION<br>MICRORIEGO<br>TECNIFICADO AMOTENGO  | EMPRESA<br>CONSTRUCTORA ECBM                         | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO</p> <p>2. EN EL FORMULARIO A-1 LA EMPRESA PROPONE UN TIEMPO DE VALIDEZ DE 120 DIAS, POR LO QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEBERIA ESTAR GIRADA POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO MAS A LOS 120 PROPUESTOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 10 INCISO E) DEL DBC. POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERIA SER DESCALIFICADA.</p> <p>3. EN EL FORMULARIO A-5 DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA ECBM, EL FORMULARIO OMITIÓ EL CUADRO DE FORMACION ACADEMICA LO QUE LIMITA LA VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL PROFESIONAL PROPUESTO.</p>  | DAVID PANIAGUA DAZA<br>WILMA MOSCOSO FLORES<br>IGNACIO CHAMBI QUISPE |    |
| 18 | 112/18 | CONSTRUCCION<br>PAVIMENTO RIGIDO<br>CALLE S/D BARRIO BUENA<br>VISTA 19                      | EMPRESA CONSULTORA<br>Y CONSTRUCTORA AVILA<br>S.R.L. | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2.- SE OBSERVA EN EL ITEM N 9 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE CEMENTO NO ES EL CORRECTO PARA ESTE TIPO DE HORMIGON H21, SE UTILIZA 350 KG/M3, AHORA COMO ES 50% P.D., ESTE DEBERIA SER 175 KG/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA DONDE COSIGNA 150KG/M3.</p> <p>3.- SE OBSERVA EN EL ITEM N 9 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE PIEDRA DESPLAZADORA NO ES LA CORRECTA DEBIDO A QUE ESPECIFICA 50% DE P.D. , ENTONCES TIENE QUE SER 0,50 M3/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 0,45 M3/M3.</p>  | PATRICIA R. FLORES R.<br>MARIA E. MORA M. VICTOR<br>HUGO VELIZ       | 16 |
| 19 | 026/18 | CONSTRUCCION<br>PAVIMENTO RIGIDO<br>CALLE UNO BARRIO SAN<br>RAFAEL                          | EMPRESA CONSULTORA<br>Y CONSTRUCTORA AVILA<br>S.R.L. | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2.- SE OBSERVA EN EL ITEM N 9 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE CEMENTO NO ES EL CORRECTO PARA ESTE TIPO DE HORMIGON H21, SE UTILIZA 350 KG/M3, AHORA COMO ES 50% P.D., ESTE DEBERIA SER 175 KG/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 150KG/M3.</p> <p>3.- SE OBSERVA EN EL ITEM N 9 9 "SUMIDERO PLUVIAL HºCº 50% P.D. (1,20x0,90x1,10) M H21, DONDE LA CANTIDAD DE PIEDRA DESPLAZADORA NO ES LA CORRECTA DEBIDO A QUE ESPECIFICA 50% DE P.D. , ENTONCES TIENE QUE SER 0,50 M3/M3 Y NO ASI COMO ESTA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE 0,45 M3/M3.</p>   | ROXANA L. VEDIA RENDO<br>BEATRIZ CHURIRI O.<br>VICTOR HUGO VELIZ     |    |
| 20 | 81/18  | RECONSTRUCCION<br>ESCALINATAS J.V. VILLA<br>ARANJUEZ  | EMPRESA<br>CONSTRUCTORA Y<br>CONSULTORA J.V.C.       | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. EN EL ITEM 05 REVEST. DE MURETES CON PIEDRA PIZARRA - CORTADA PULIDA EN LAS DIMENSIONES DE LAS PIEDRAS EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS HACE REFERENCIA A DOS MEDIDAS Y EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA SOLO SE PRESENTA DE UNA SOLA MEDIDA, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL DBC.</p> <p>3. EN EL FORMULARIO A-5 DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA ECBM, EL FORMULARIO OMITIÓ EL CUADRO DE EXPERIENCIA LO QUE LIMITA LA VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL PROFESIONAL PROPUESTO.</p> <p>4 EN EL FORMULARIO C-02 PROPUESTO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO EN EL FORMULARIO V-4,1 SE ASIGNA LA PUNTUACION MAXIMA A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SIN EMBARGO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SE EVIDENCIAN LOS CERTIFICADOS DE RESPALDO DE LOS PROFESIONALES QUE PUEDAN CERTIFICAR LO DECLARADO EN ESTOS FORMULARIOS.</p> | FRANZ F. CUELLAR C.<br>NEYZA LLAVE P.<br>GRISELDO R. RAMOS           | 17 |
| 21 | 80/18  | CONSTRUCCION TANQUE<br>DE ALMACENAMIENTO DE<br>AGUA PARA RIEGO<br>COMUNIDAD KULLCU<br>TAMBO | EMPRESA<br>CONSTRUCTORA ECBM                         | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO</p> <p>2. EN EL FORMULARIO A-1 LA EMPRESA PROPONE UN TIEMPO DE VALIDEZ DE 150 DIAS, POR LO QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEBERIA ESTAR GIRADA POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO MAS A LOS 150 PROPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 10 INCISO E) DEL DBC. POR LO QUE LA PROPUESTA DEBERIA SER DESCALIFICADA.</p> <p>3. EN EL FORMULARIO B-2 (PRECIOS UNITARIOS) DEL ITEM 4 EXCAVACION MANUAL - SUELO DURO, LA EMPRESA PROPONE MATERIALES INNECESARIOS QUE NO GUARDAN RELACION CON EL ITEM A SER EJECUTADO, SITUACION QUE DEBIO SER ADVERTIDA POR LA COMISION DE CALIFICACION YA QUE ESTE ASPECTO GENERA UN INCREMENTO ECONOMICO EN LA OBRA.</p>   | FRANZ F. CUELLAR C. NEYZA<br>LLAVE P. RAMIRO RAMOS                   |    |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 31  
R.A.M 026/19

|    |        |   |   |   |   |    |
|----|--------|---|---|---|---|----|
| 22 | 104/18 | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TAMBO CKASA | IGNOVA CORPORATION                        | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO</p> <p>2. SE OBSERVA QUE EL DERECHO PROPIETARIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL GAMS, PERO EXISTE LA SALVEDAD QUE DE ACUERDO A LA DISPOSICION TRANSITORIA QUE ESTAS OBRAS PODRAN SER INICIADAS SIN CONCLUIR EL TRAMITE DE EXPROPIACION, POR LO QUE SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES</p>   | CESAR MAMANI FLORES<br>JUDIH ORTUÑO G.<br>ROGER R. PINTO Q.         | 18 |
| 23 | 025/18 | CONSTRUCCION MURO HºCº COMUNIDAD GUZMAN                                     | CONSTRUCTORA RIO CHICO                    | <p>1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "CONSULTORA Y CONSTRUCTORA AVILA S.R.L." LA EMPRESA "CONSULTORA CONSTRUCTORA MERLIND" Y OTRAS CINCO EMPRESAS MAS, PORQUE EN EL ITEM N° 7 "RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL" NO PROPUSIERON UN COMPACTADOR MANUAL DE PESO ADECUADO, SIN EMBARGO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE DETALLA UN EL PESO ADECUADO QUE DEBERIA TENER UN COMPACTADOR MANUAL.Y EL PROPONENTE ADJUDICADO TAMPOCO COLOCA EL PESO DEL COMPACTADOR</p>  | DEYSI DURAN<br>TATIANA CABALLERO<br>ROGER R. PINTO Q.               | 19 |
| 24 | 052/18 | CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO ZUDAÑES                            | EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J.V.C.  | <p>1.- DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2.- SE DESCALIFICO A LA EMPRESA "INGENIERIA ARQUITECTURA RIVER CORTEZ-INARC" PORQUE EN EL ITEM N° 29 COLOCO LA UNIDAD EN PZA, PERO SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA TAMBIEN PUSO ESTE ITEM CON UNIDAD EN PZA. DE TAL MANERA QUE TAMBIEN DEBIO SER DESCALIFICADA</p>   | CANDIDO DURAN G. NEYDI<br>VARGAS VALERIANO<br>MARCO A. GONZALES R.  |    |
| 25 | 024/18 | CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD TAMBO                      | CONSTRUC TORA Y CONSULTORA V.H.C.D.       | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO</p> <p>2. NO OBTANTE DE ADJUNTAR DOCUMENTOS PRIVADOS DE RENUNCIA DE POSESION DE ESPACIOS FISICOS AFECTADOS A EXPROPIAR, LOS MISMOS SON INSUFICIENTES Y NO BRINDAN LA SEGURIDAD LEGAL PARA EJECUTAR LA OBRA EN TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA. MAXIME QUE NO SE ACREDITA EL INICIO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 86/2016 .</p> <p>2.EN EL FORMULARIO V4 DE EVALUACION DE PROPUESTAS SEÑALAN QUE LOS PROPONENTES JUAN NAVA DURAN, MINOS ASOCIADOS, ABRAHAM QUISPE FUERON DESCALIFICADOS, EN EL ITEM 5 CAMA DE TIERRA CERNIDA POR FALTA ARENA COMÚN, REVISADO EL SEÑALADO ITEM EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE EVIDENCIA QUE EL MATERIAL REQUERIDO ES SIMPLEMENTE TIERRA COMUN NO ASÍ ARENA QUE YA ES AGREGADO, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE NO DEBIÓ OBSERVASE</p>   | ALVARO ROJAS<br>LUIS MOSCOSO<br>ROGER R. PINTO Q                    | 20 |
| 26 | 153/18 | HARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD  | COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2. EN EL FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS LA COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. PROPONE UN NOMBRE DIFERENTE AL PRODUCTO QUE SE SOLICITA: ARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDAD (SOLICITADO) ARINA TIPO 000 DE BUENA CALIDA DE TRIGO (PROPUESTA)</p> <p>3. EN EL FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EL GAMS SOLICITA LA PRESENTACION DE UN NUMERO DE REGISTRO SANITARIO SENASAG PARA LA ETAPA DE CALIFICACION. COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. REPRESENTADA POR LA SRA. BASILIA VELASCO ARIAS PRESENTA UN CERTIFICADO DE SENASAG DIRIGIDO A OTRA PROVEEDORA (BERTA QUINO CAYO) QUE NO TIENE NINGUNA REALACION CON LA MICROEMPRESA ADJUDICADA. ADEMÁS DE QUE EL PRODUCTO OBJETO DE LA LICITACION TIENE COMO FABRICANTE A (MOLINOS CASTAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.) Y NO A LA MARCA VIADA COMO INDICA EN SU PROPUESTA.</p> <p>4 COMERCIAL CULPINA MICROEMPRESARIAL S.R.L. PRESENTA FORMULARIOS DE CALIFICACION CON UN LLENADO PARCIAL DE DATOS, MONTOS ECONOMICOS Y FIRMAS QUE NO CORRESPONDE DEBIDO A QUE ESTOS FORMULARIOS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA COMISION DE CALIFICACION.</p> | CLAUDIA OROPEZA SALAS<br>KAROL BOLIVAR ESTEVEZ<br>IVANNA D. CORO S. | 21 |
| 27 | 72/18  | ALIMENTACION DIFERENCIADA GESTION 2018 ARROZ GRANO LARGO                    | COMERCIAL "A Y F"                         | <p>1. DESFASE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>2 SE OBSERVA QUE EL CONTRATO N° 160/2018 SE INCURRIO EN ERROR EN LA EN LA CLAUSULA SEPTIMA, TODA VEZ QUE SE CONSIGNO EL TIPO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO COMO "BOLETA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO", TIPO DE GARANTIA INEXISTENTE , CUANDO LO CORRECTO ERA "GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO", COMO CONSTA A FS. 153. LO CUAL NO BRINDA LA SUFICIENTE SEGURIDAD JURIDICA A LA ENTIDAD Y CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y RESPONSABILIDAD PREVISTO EN EL D.S.181.</p> <p>3. EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO CURSANTE A FS.244 A 245 A NOMBRE DE TORRES ESCOBAR FLORENTINO, NO CORRESPONDE A LA EMPRESA ADJUDICADA . ASPECTO QUE DEBIO SER OBSERVADO EN SU OPOTUNIDAD.</p>   | ALEJANDRA TRUJILLO<br>WILBER VEDIA<br>RICARDO NAVARRO               | 22 |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 32  
R.A.M 026/19

**ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicie las acciones legales que correspondan contra los presuntos autor o autores involucrados de la empresa constructora Abran Quispe Pinto, en la presunta comisión de ilícitos penales de falsificación de documentos, al advertirse que en el Proceso de Contratación del Proyecto "Alcantarillado Sanitario Barrio Illimani", el profesional ing. Franklin Maldonado propuesto como Residente de Obra, es el mismo propuesto como Director de Obra en el proyecto "Construcción Pavimento Rígido Calles S/D Barrio Molle Molle B", ambos procesos adjudicados a Abraham Quispe Pinto en los que los certificados que avalan la experiencia del profesional en el segundo proyecto, el Ing. Maldonado tiene un certificado como Director de obra en la "Construcción del Pavimento Rígido Pasaje Uno Barrio Jorge Zamora" y en la documentación presentada en el proyecto "Alcantarillado Sanitario Barrio Illimani" el profesional tiene certificado como Residente de Obra en la construcción del proyecto "Construcción del Pavimento Rígido Pasaje Uno Barrio Jorge Zamora". Igual situación se evidencia en el proyecto de "Construcción Pavimento Barrio 8 de Septiembre", ambos certificados emitidos por Abraham Quispe Pinto, quien figura como Director de Obra en el currículo vitae del Director de Obra propuesto.

**ARTÍCULO 4º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. 3548 de Fecha 02/05/2018, que modifica el Decreto Supremo N° 181 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, particularmente a lo establecido en el Artículo 21, parágrafo I, inc. a) que señala que: "La Garantía de Seriedad de Propuesta será por un monto equivalente al 1% del **precio referencial de la contratación**", puesto que los Documentos Base de Contratación de los procesos de contratación remitidos, establecen que "El proponente deberá presentar una Garantía equivalente al 1% del valor de su propuesta económica, dando lugar a que la Boleta de Garantía presentada se encuentre con error, no atribuible al proponente, sino a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE.

**ARTÍCULO 5º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 078/15 que instruye la inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del GAMS en Derechos Reales, habida cuenta que los procesos de contratación detallados a continuación se desarrollaron sin contar con el Certificado de Propiedad a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Debiendo asimismo, rectificar la superficie destinada a la "Construcción Salón Multifuncional J.V. Pampas de San Ignacio" habida cuenta que el proyecto fue emplazado en área de vía, según Folio Real que registra la superficie de 41.177,22 m2 como área de vía.

| Nº | COD INT  | PROCESO DE CONTRATACION   | CONTRATO N° |
|----|----------|---|-------------|
| 1  | 054/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA HORNOS                                   | 65/2018     |
| 2  | 053/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA MARANPAMPA                               | 57/2018     |
| 3  | 064/18   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI KATALLA      | 81/2018     |
| 4  | 059/18   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MOLLE MAYU  | 62/2018     |
| 5  | 055/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO SEVENCANI ZONA TIPAYOJ                          | 64/2018     |
| 6  | 028/18   | REPOSICION ACERAS Y BORDILLOS CALLE RENE MORENO D-1                         | 90/2018     |
| 7  | 098/2018 | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE COLOMBIA BARRIO PETROLERO               | 97/2018     |
| 8  | 082/2018 | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO HUERTA COMUNIDAD BELLA VISTA                    | 70/2018     |
| 9  | 057/2018 | CONSTRUCCION MURO PARA RECUPERACION DE TIERRAS CULTIVABLES CAMOS            | 88/2018     |
| 10 | 035/18   | REMODELACION PASAJE TORRICO D-1   | 61/2018     |
| 11 | 092/18   | CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO COMUNIDAD OVEJERIAS ZONA MAUCA HUASI            | 100/2018    |
| 12 | 104/18   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TAMBO CKASA | 03/08/2018  |
| 13 | 100/18   | CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD KORA KORA ALTA                       | 147/2018    |
| 14 | 024/18   | CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNIDAD TAMBO                      | 177/2018    |
| 15 | 141/18   | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE R. GAMARRA COMUNIDAD ALEGRIA            | 175/2018    |
| 16 | 22/18    | CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA QHOCHAPAMPA COMUNIDAD CHULLPAS                 | 123/2018    |



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 33  
R.A.M 026/19

**ARTÍCULO 6º.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asumirá las acciones que correspondan en contra los funcionarios que omitieron la fecha en los contratos administrativos y la no remisión del contrato de los siguientes procesos de contratación, que impidieron ver el grado de cumplimiento del cronograma de plazos establecido.

| Nº | COD INT | PROCESO DE CONTRATACION  | CONTRATO N° | OBSERVACIONES  | GRUPO |
|----|---------|--|-------------|--|-------|
| 1  | 064/1   | CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI KATALLA                         | 81/2018     | 1.- EL CONTRATO NO TIENE FECHA<br>2.- LA EMPRESA AVILA FUE DESCALIFICADA ENTRE OTROS ASPECTOS POR NO CONSIDERAR EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM 23. SIN EMBARGO LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPONE EQUIPO DE SOLDAR EN EL ITEM SEÑALADO<br>3.- EL CONTRATO NO TIENE FECHA<br>4 SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES  | 2     |
| 2  | 049/18  | CONSTRUCCION POTELO PISCKO JAITANA ALTO ARANJUEZ   | NO TIENE    | 1.- NO SE TIENE EN EL DOCUMENTO EN FISICO EL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OJHC OMAR CHUMACERO CORS"<br>2.- AL NO CONTRAR CON EL CONTRATO EN FISICO NO SE PUEDE OBTENER LA FECHA DE CONTRATACION Y POR CONSIGUIENTE NO SE PUEDE CALCULAR SI HAY O NO DESFASE EN EL CRONOGRAMA  | 3     |
| 3  | 084/18  | CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO VILLA PIRAI                                     | 114/2018    | EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N°114/2018 DEL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, SITUACION QUE NO PERMITIRA CONSTATAR SI CUMPLIERON CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DE OBRAS.   | 9     |
| 4  | 100/18  | CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD KORA KORA ALTA  | 147/2018    | 1. SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL GAMS EN DERECHOS REALES<br>2. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N°147/2018 DEL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, SITUACION QUE NO PERMITIRA CONSTATAR SI CUMPLIERON CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DE OBRAS.   | 18    |
| 5  | 007/18  | ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE | 046/2018    | 1. LA CARPETA DEL PROCESO DE CONTRATACION COD. INT.07/2018 (FS. 202), NO CONTIENE EL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONSIGUIENTE AL HABERSE REMITIDO DE MANERA INCOMPLETA NO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA PREVISTOS EN EL ART.3 (INC. J) Y K) DEL D.S. 181 NB-SABS. LO CUAL IMPIDE EFECTUAR LA TAREA DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL, INFRINGIENDOSE DE ESTA FORMA EL ART. 8 NUMERAL 7 DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 26/2014 DE FISCALIZACION DEL GOBIERNO. LA AUTORIDAD EJECUTIVA TOME LAS ACCIONES RESPECTIVAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ESTA OMISION<br>2. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N°046/2018 DEL PRESENTE PROYECTO NO CONTEMPLA LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, SITUACION QUE NO PERMITIRA CONSTATAR SI CUMPLIERON CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS | 22    |

**ARTÍCULO 7º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dar cumplimiento a lo establecido en los certificados de información sobre solvencia con el fisco que señala que "Es de exclusiva responsabilidad de las entidades verificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados a los fines de su requerimiento", toda vez que se advirtió que en el proceso de contratación del proyecto "Construcción Pavimento Rígido, Aceras Y Bordillos Calle La Paz, Bustillos D-1" el asociado COCIV SRL, tiene deudas con la Jefatura Departamental del Trabajo de Potosí por infracción de leyes sociales y en el proceso "Adquisición de Alimento Complementario Nutribebe (Dino Bebe) Segunda Compra Gestión 2018" la empresa adjudicada tiene un proceso de infracción a leyes sociales a instancias de la Jefatura Departamental de Trabajo Cochabamba.

**ARTÍCULO 8º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a objeto de otorgar seguridad jurídica y de resguardo para la entidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 1311 del Código Civil relacionado con los principios de responsabilidad previsto en el art. 3 inc. j) del D.S. 181 NB-SABS, instruya la presentación de documentos originales y/o fotocopias debidamente legalizadas para la suscripción de contratos, habida cuenta que en los procesos de contratación Directa de Alquiler de Inmuebles para Funcionamiento de la Dirección Municipal de Juventudes, Dirección Municipal de Salud, Educación y Deportes, Coordinación y Distrito 1 del Programa Municipal del Adulto Mayor, Defensoría de la Niñez, Dirección de Seguridad Ciudadana y Unidad de Espectáculos Públicos, se observa que la documentación de requisitos para la elaboración del contrato, son fotocopias simples.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

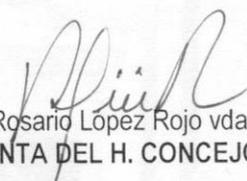
Página 34  
R.A.M 026/19

**ARTÍCULO 9º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remitir al Concejo Municipal los resultados de los Procesos Instaurados, para fines de fiscalización, en sujeción al artículo 6 inciso r) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10º.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 11º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**